

SEPTIEMBRE 2019
Año 6 Edición 09

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Boletín Oficial / Ley N° 14.491

     junin.gob.ar



Gobierno de Junín

AUTORIDADES

INTENDENTE

Pablo Alexis Petrecca

SECRETARIO GENERAL

Martín José Beligni

SECRETARIO DE GOBIERNO

Agustina De Miguel

SECRETARIO DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

Juan Martín Zaballa

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACIÓN

María Isabel Ferrari

SECRETARIO DE SALUD

Carlos Lombardi

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Balestrasse Horacio Marcelo

SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS

Aldo Germán Aguilar

SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Ariel Eduardo Díaz

SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICA

Adrián Isidoro Feldman

SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Fabián Claudio

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Eduardo Albarello

CONTADOR

Mauro Alfredo Jacobs

TESORERO

Claudio Burgos

JEFE DE COMPRAS

Silvina D'Ambrosi

ÍNDICE

Primera Sección
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos **pág 1**

Segunda Sección
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanzas **pág 51**

Comunicaciones **pág 53**

Primera Sección

Departamento Ejecutivo

DECRETOS

DECRETO 2280
02-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2621/2019, por Dn. Sebastián BAEZ, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. Sebastián BAEZ, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$2000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2281
02-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1562/2019, por Dña. IMIZCOZ, ANAHI, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. IMIZCOZ, ANAHI, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$2000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2282
02-09-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2597/2019, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la 24ta. Edición de la Fiesta del Cosechero organizada por la Asociación Civil "Morse a toda Máquina", a llevarse a cabo en la localidad de Morse, de este Partido, entre los días 04 y 06 de octubre de 2019, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, que representa la identidad cultural y social de la comunidad, costumbres, tradiciones, gastronomía que hacen a la historia del pueblo de Morse, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la 24ta. Edición de la Fiesta del Cosechero organizada por la Asociación Civil "Morse a toda Máquina", a llevarse a cabo en la localidad de Morse, de este Partido, entre los días 04 y 06 de octubre de 2019.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen

por cachet, traslados y comidas de los artistas participantes, servicio de emergencias médicas y alquiler de baños químicos, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2283
02-09-2019

VISTO: El reclamo efectuado en el expediente Nro. 4059-1805/2019 por Dn. Braian Ignacio GERRY, con relación a las roturas sufridas en su vehículo particular marca Peugeot 308 Allure- Dominio NRJ-487, en ocasión de que un tronco/rama de un árbol del Parque Borchex de esta ciudad, se desprendiera e impactara sobre el citado vehículo, el día 24 de marzo de 2019, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en las actuaciones antes citadas, y el dictamen producido a fojas 33 por el señor Secretario Legal y Técnico de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Hágase lugar al pedido formulado por Dn. Braian Ignacio GERRY, D.N.I. Nro. 39.810.913, y abónese al mismo la suma de Pesos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Diez (\$ 94.910.-), conforme al presupuesto presentado, y verificado por la Oficina de Compras de esta Municipalidad, con destino a la reparación de su vehículo, conforme lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Previo a hacerse efectivo el pago de la suma precedente, por la Secretaría Legal y Técnica requiérase a Dn. Braian Ignacio GERRY manifieste su conformidad por dicho importe y renuncie a efectuar cualquier reclamo judicial posterior.-

ARTICULO 3ro: A los fines indicados en el artículo 1ro. del presente decreto, pase a la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2284
02-09-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2109/2019, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Marcelo Mario MARABINI, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Subsecretaría de Control y Seguridad Ciudadana, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 16to. de la Ordenanza Nro. 7305-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Roque Vazquez Nro. 19, de esta ciudad, Partida Nro. 61335, al vehículo Dominio AB874WT, hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese

mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2285
02-09-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3415/2019 - Licitación PRIVADA N° 49, referida a "PROVISION DE MOTONIVELADORA PARA EQUIPOS VIALES RURALES", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación PRIVADA.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación PRIVADA, para la "PROVISION DE MOTONIVELADORA PARA EQUIPOS VIALES RURALES" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 CVOS.- (\$.1440.000,00.-).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 11 de septiembre de 2019, a las 12:00 horas, en la ADM.Y CONDUCT. COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2286
02-09-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3226/2019, el señor Subsecretario de Control Ciudadano de esta Municipalidad, Dn. OLMEDO, MARIO FERNANDO, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal las Jornadas de Capacitación para personal de la Agencia Municipal de Seguridad Vial y de sensibilización para alumnos secundarios y docentes en formación, a llevarse a cabo en esta ciudad, los días 12 y 13 de septiembre de 2019, y CONSIDERANDO: La relevancia de las mismas que serán dictadas por personal de la Dirección Centro de Formación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal las Jornadas de Capacitación para personal de la Agencia Municipal de Seguridad Vial y de sensibilización para alumnos secundarios y docentes en formación, a llevarse a cabo en esta ciudad, los días 12 y 13 de septiembre de 2019.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por lunch para cuarenta (40) asistentes y contratación de servicio de sonido, proyector y pantalla, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2287
02-09-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3265/2019, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la participación de nuestra ciudad en la Feria Internacional de Turismo (FIT), a llevarse a cabo en el predio ferial de la Sociedad Rural en Palermo (B), entre los días 05 y 08 de octubre de 2019, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, donde se presentarán

productos y ofertas turísticas, aumentando la presencia de nuestra ciudad en el mercado y la posibilidad de la generación de visitas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal la participación de nuestra ciudad en la Feria Internacional de Turismo (FIT), a llevarse a cabo en el predio ferial de la Sociedad Rural en Palermo (B), entre los días 05 y 08 de octubre de 2019.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por alojamientos, traslados y viáticos del personal concurrente y material gráfico, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2288
02-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3223/2019, por Dn. GANDINO, RICARDO NESTOR, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. GANDINO, RICARDO NESTOR, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$2000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2289
02-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1477/2019, por Dña. YENZI, NANCY VERONICA LUJAN, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. YENZI, NANCY VERONICA LUJAN, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2290
02-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1281/2018, por Dn. PEÑA, GUSTAVO DANIEL, con destino a solventar gastos de

subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. PEÑA, GUSTAVO DANIEL, un subsidio por la suma de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$7500.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2291
02-09-2019

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 35 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ART 1: Establécese con retroactivo al 01 de agosto de 2019 el régimen horario de 35 horas semanales para el empleado del Personal Temporario Mensualizado equivalente a PROFESIONAL III de SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mensual de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE ,-(\$16199) con desempeño en ADM. Y COND. SECR.O.Y S.PUBL., empleado TAMBURELLI FRANCISCO D.N.I. 34803168 Legajo N° 3761 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2292
02-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4225/2017, por Dña. DIPENDE, DANIELA MARIEL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. DIPENDE, DANIELA MARIEL, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2293
02-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-645/2019, por Dn. FRIAS, MARCELO LEONARDO, el Intendente Municipal en

uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. FRIAS, MARCELO LEONARDO, D.N.I. Nro. 40.657.222, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$2000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2294
02-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1767/2019, por Dn. CASTELLANI, SERGIO ROBERTO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CASTELLANI, SERGIO ROBERTO, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2295
02-09-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3377/2019, en el que la Directora de la Escuela de Educación Media Nro. 7 "Mayor Alfredo Arrieta", de esta ciudad, solicita las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal Gral. San Martín, para llevar a cabo el acto de fin de curso y entrega de diplomas a los egresados de la institución, el día 13 de diciembre del corriente año, y CONSIDERANDO: La importancia que dicha institución reviste para nuestra ciudad, y la relevancia del evento que se llevará a cabo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 150mo. de la Ordenanza Nro. 7297 - Código Fiscal-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal el acto de fin de curso y entrega de diplomas a egresados de la Escuela de Educación Media Nro. 7 "Mayor Alfredo Arrieta", de esta ciudad, a llevarse a cabo el día 13 de diciembre de 2019 en las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal "Gral. San Martín", de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Dispónese el uso sin cargo de las instalaciones del citado Complejo, para el evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente decreto.-
ARTICULO 3ro: Por Oficina de Mesa de Entradas hágase saber a las autoridades de la Escuela de Educación Media Nro. 7 "Mayor Alfredo Arrieta", de esta ciudad, que deberán hacerse cargo de la limpieza del inmueble después de la realización del evento, tanto del interior del gimnasio, perímetro del mismo y frente

exterior del Complejo Municipal, y de corresponder, deberán abonar los respectivos tributos a SADAIC y ADDICAFIF.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese a la Dirección de Rentas y Subsecretaría de Educación y Deportes, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2296 02-09-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2360/2018 mediante el cual el Auto Moto Club Junín tramita la autorización para la realización del evento Picadas de Autos y Motos, a llevarse a cabo los días 13; 21 y 22 de setiembre del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, y CONSIDERANDO: Que a fojas 197 y 205 de las actuaciones antes citadas, la Dirección de Habilitaciones informa que los organizadores han adjuntado Seguro de responsabilidad civil, Solicitud de servicio de Policía Adicional, constancia de solicitud de servicio del Destacamento de Bomberos, constancia de prestación de ambulancia, de emergencias médicas e informe del Cuartel de bomberos local, y cumplido con las ordenanzas vigentes que reglamentan la materia (Reglamento de Construcción, Habilitaciones y Ordenanza Nro. 4983 y sus modificatorias), el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase autorización al AUTO MOTO CLUB JUNIN, para la realización del evento Picadas de Autos y Motos, a llevarse a cabo los días 13; 21 y 22 de setiembre del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: En el caso de suspensión de la competencia por causas de fuerza mayor, la presente autorización se prorroga por un plazo de diez (10) días posteriores a la fecha indicada en el artículo 1ro., debiendo en tal caso actualizar la totalidad de la documentación respaldatoria requerida por esta Municipalidad a los fines del evento.-

ARTICULO 3ro: La autorización concedida en el artículo 1ro. lo es bajo la condición resolutoria y extintiva de: a) estricto y cabal cumplimiento por parte del Auto Moto Club Junín de los requisitos exigidos por la Ley 12.391 y sus modificatorias y reglamentación vigente; y b) autorización de la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4to: Déjase expresa constancia que la autorización otorgada por la presente resolución implica para la entidad recurrente la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios a terceros y competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo que tratan estas actuaciones, ya sea por negligencias imputables a su organización y/o situaciones fortuitas que pudieran producirse durante su desarrollo.-
ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, gírese a la Subsecretaría de Control Ciudadano para verificar el cumplimiento del presente y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2297 03-09-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 100-144/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ABIL, RAUL HUGO (D.N.I. 11011803), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 9 y 10 por las Direcciones de Descentralización Administrativa

Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ABIL, RAUL HUGO (D.N.I. 11011803), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT CLIO 5 PTAS PACK PLUS Dominio HQB703 (Partida Nro 39411-0/00), por la 3ra. y 4ta. cuota año 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2298 03-09-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-3356/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. DE PASQUALE, LINA (D.N.I. 93645754), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 12 y 14 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. DE PASQUALE, LINA (D.N.I. 93645754), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT CLIO 5PTAS PACK Dominio HQP279 (Partida Nro 39434-0/00), por la 3ra. y 4ta. cuota año 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2299 03-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2853/2019, por Dña. GOMEZ, LAURA AMALIA, con destino a solventar gastos que le demanda el tratamiento médico de su nieto Ciro GOMEZ, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. GOMEZ, LAURA AMALIA, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS (\$3300.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 6 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2300 03-09-2019

VISTO: La presentación efectuada en el expediente del registro municipal Nro 4059-975/2019, mediante el cual

se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. TORTI, ARNOLDO JUAN (D.N.I. 4963305), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 15 y 16 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. TORTI, ARNOLDO JUAN (D.N.I. 4963305), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca TOYOTA HILUX 4X4 CABINA DOBLE DX PACK 2.5 TD Dominio HNH922 (Partida Nro 39190-0/00), por la 4ta. cuota año 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2301 04-09-2019

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 7603; 7604 y 7605, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 10-192/2019; 10-195/2019, y 4059-2942/2019, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 04 de septiembre de 2019; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 7603; 7604, y 7605, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 03 de septiembre de 2019, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2302 04-09-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-3144/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. PAGGE, MARCELA ALEJANDRA (D.N.I. 17253957), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 7 y 10 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo. inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. PAGGE, MARCELA ALEJANDRA (D.N.I. 17253957), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT CLIO TRIC PACK PLUS 1.2 Dominio HHJ281 (Partida Nro 40082-0/00), por la 3ra. y 4ta. cuota año 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2303 04-09-2019

VISTO: El expediente municipal nro. 4059-3072/19, sobre inscripción de Entidad, y CONSIDERANDO: Que a fs.1, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Fana-Falcon Filial Junín, de la localidad de Junín, Partido de Junín, solicita la inscripción como Entidad de Bien Público; Que a fs.8 la Dirección de Relaciones Institucionales considera que con la documentación agregada a fs. 2/7, se da cumplimiento con las exigencias establecidas en los arts.4 , 5 y 6 de la Ordenanza nro. 7144/17 y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, por lo que puede accederse a la inscripción solicitada;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Inscribese en el Registro de Entidades de Bien Público Municipal, creado por Ordenanza nro. 7144/17 Decreto Reglamentario nro. 2642/17, a la - Asociación Civil Fana-Falcon Filial Junín-, de la localidad de Junín, Partido de Junín, B.
ARTICULO 2do: El presente decreto será refrendado por el señor secretario de Gobierno.
ARTICULO 3ro: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2304 04-09-2019

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-3072/2019, por la Comisión Directiva de la Asociación Civil -Fana-Falcon Filial Junín-, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento; y CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro.7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de -Fana-Falcon Filial Junín-, de la ciudad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas:
PRESIDENTE: Ojeda, Pablo Andrés;
VICEPRESIDENTE: Toledo, Gabriel Ezequiel;
SECRETARIO: Di Blasio, Ricardo Norberto;
PROSECRETARIO: Alonso, Néstor Agustín;
TESORERO: Vaccarelli, Javier Matías;
PROTESORERO: Lemos, Juan Norberto; VOCALES TITULARES: Toledo, Lucas Matías; Fernandez, Enzo Darío; VOCALES SUPLENTE: Basualdo, Mauro Adrián; Nahuel, Walter Juan; REVISOR DE CUENTAS TITULAR: Yopolo, Carlos Gustavo; REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE: Escribano, César Luís.

ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión cumplimentar el formulario de re empadronamiento por el periodo de designación de autoridades según acta de asamblea a los efectos de certificar su vigencia.

ARTICULO 3ro: Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución.

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos y Archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2305 04-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-981/2019, por Dña. CORIA, SILVINA ESTER, el Intendente Municipal en uso de

las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CORIA, SILVINA ESTER, con destino a su hijo Ramiro HERRERA CORIA, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$2000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2306 05-09-2019

VISTO: Que en el expediente Municipal Nro. 4059-3464/2019, el señor Director del Conservatorio de Música Juan R. Pérez Cruz, de esta ciudad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal el acto de presentación del Taller de Actualización en Musicografía Braile, a llevarse a cabo el día 5 del corriente, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo, que contará con la prestigiosa presencia de la Directora Provincial de la Modalidad Artística Lic. Myrian Valenzuela, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el acto de presentación del Taller de Actualización en Musicografía Braile, a llevarse a cabo en nuestra ciudad, el día 5 del corriente.-
ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por hospedaje de la Licenciada Valenzuela, y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2307 05-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3422/2019, por el CLUB ATLETICO ARGENTINO, de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demandará al equipo de básquet femenino de la institución participar en torneos nacionales y provinciales, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB ATLETICO ARGENTINO, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2308 05-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3390/2019, por la directora de la Escuela de Educación Secundaria N° 18 "Astor Piazzola", de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demanda a los alumnos de 6to. año del establecimiento, la realización de una lección paseo a la ciudad de Buenos Aires, dentro del Proyecto "Reconociendo nuestro patrimonio cultural", el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Escuela de Educación Secundaria N° 18 "Astor Piazzola", de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos CATORCE MIL QUINIENTOS (\$14500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2309 05-09-2019

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-2956/19, por la Comisión Directiva del -Taller Protegido Junín-, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento; y CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro.7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de -Taller Protegido Junín-, de la ciudad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas:
PRESIDENTE: Caseres, María Marta;
VICEPRESIDENTE: Cabrera, Gloria; SECRETARIO: Santillán, Himelde; PROSECRETARIO: Fernandez, Carlos; TESORERO: Iervolino, Norma;
PROTESORERO: Puertas, Osvaldo; VOCALES TITULARES: Cravero, M. Del Carmen; Insaurralde, M. Cristina; VOCALES SUPLENTE: Varesco, Marta; Jaime, Graciela; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: Piñeyro, Luís; Araque M. Cristina; REVISORES DE CUENTAS SUPLENTE: Mobili, Daniel; Remolgao Margarita.

ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión cumplimentar el formulario de re empadronamiento por el periodo de designación de autoridades según acta de asamblea a los efectos de certificar su vigencia.
ARTICULO 3ro: Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución.
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos y Archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2310 05-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3381/2019, por la Directora de la Escuela de Educación Secundaria Nro. 21, de la localidad de SAFORCADA, con destino a la cobertura

del servicio de internet en el citado establecimiento, durante el período setiembre a diciembre del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Escuela de Educación Secundaria Nro. 21, de la localidad de SAFORCADA, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL DOSCIENTOS (\$3200.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2311

05-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4247/2017, por Dña. LAMANNA, SILVIA LILIANA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. LAMANNA, SILVIA LILIANA, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 5 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2312

05-09-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3452/2019, la señora SECRETARIA DE GOBIERNO de esta Municipalidad, Dra. DE MIGUEL, AGUSTINA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el acto de entrega de 37 escrituras de viviendas a vecinos de nuestra ciudad, a llevarse a cabo en las instalaciones del H. Concejo Deliberante, el día 12 de septiembre de 2019, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, organizado y desarrollado por la Escribanía Gral. de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el acto de entrega de 37 escrituras de viviendas a vecinos de nuestra ciudad, a llevarse a cabo en las instalaciones del H. Concejo Deliberante, el día 12 de septiembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2313

06-09-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3382/2019, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Fiesta de la Primavera 2019, a llevarse a cabo en Parque Borchex y Parque Natural Laguna de Gómez, de esta ciudad, el día 21 de septiembre de 2019, y CONSIDERANDO: La relevancia de dichos eventos, en el que se combinan recreación, música, deportes y juegos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Fiesta de la Primavera 2019, a llevarse a cabo en Parque Borchex y Parque Natural Laguna de Gómez, de esta ciudad, el día 21 de septiembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por cachet y alojamiento de artistas participantes, técnica, catering, publicidad y contratación de servicio de emergencias, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2314

06-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3277/2019, por Dn. BORTEL, RUBEN ALFREDO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. BORTEL, RUBEN ALFREDO, con destino a su hija Valentina BORTEL, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2315

06-09-2019

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 02 de septiembre de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas diarias en el Centro de Sanidad Animal y Zoonosis, con una asignación mensual de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO .-(\$16688) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado PEREZ LUIS ALBERTO D.N.I. 33104894 Legajo N° 3792 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2316
06-09-2019

VISTO: Que atendiendo a la solicitud formulada en el expediente Nro. 4059-1566/2018 por parte de Dn. Eliceo ALBERTI, este Departamento Ejecutivo procedió a dictar el Decreto Nro. 1241/2019, por el cual se lo eximía del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca Fiat Palio, Dominio GKU798, ya que el mismo era utilizado para trasladar a su hijo con discapacidad Galo Taiel ALBERTI, y CONSIDERANDO: La presentación obrante a fojas 33 del expediente antes citado, en la que se manifiesta que el vehículo en cuestión fue vendido, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto a partir del día 8 de agosto de 2019, el Decreto Nro. 1241/2019 dictado por este Departamento Ejecutivo con fecha 23 de abril del corriente año, atento a las consideraciones expuestas en el exordio del presente.-

ARTICULO 2do: Pase a las Direcciones de Cómputos, Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, para que tomen razón de lo dispuesto en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2317
06-09-2019

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Expediente Administrativo Número Único 4059-2424/19- Licitación Pública N° 24/19, referido a la "Concesión y explotación comercial de Kiosco en Complejo San Martín" y , CONSIDERANDO: Que fueron dos (02) ofertas recepcionadas.- Que la Comisión de Preadjudicación designada a ese efecto considero conveniente elevar las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 155 y 230 de la Ley orgánica de las Municipalidades.- Que el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar la adjudicación por medio de Ordenanza N° 7600. Que se cuenta con dictámen legal y contable favorable.- Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase al Sr Ruiz, Carlos Alejandro la "Concesión para la explotación comercial del Kiosco ubicado en Complejo Municipal Gral. San Martín, de esta ciudad" con un canon de cero coma cinco (0,5) módulos mensual, por el término de Veinticuatro (24) meses contados a partir de la firma del respectivo contrato; en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. N° 4059-2424/2019, Licitación Pública N°24/2019.

ARTICULO 2do: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2318
06-09-2019

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. N° 4059-3086/2019 perteneciente al Concurso de Precios N° 75/2019, referido a la "Provisión de Gas Oil Premium con Despacho en Surtidor para Móviles Policiales", CONSIDERANDO: Que el Departamento

Ejecutivo solicita la ampliación de la contratación de Gas Oil Premium con Despacho en Surtidor para Móviles Policiales.- Que la empresa Amado S. Di Marco S.A informa que está en condiciones de proveer la mercadería requerida.- Que existen dictámenes legal y contable favorables.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión.- Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébase la ampliación de 2.600 litros correspondiente a la contratación de Gas Oil Premium con Despacho en Surtidor para Móviles Policiales.-

ARTICULO 2do: Se abonará la suma de PESOS: CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CVOS.- (\$127.400,00.-) de acuerdo a la adjudicación vigente según Exped. N° 4059-3086/2019 perteneciente al Concurso de Precios N° 75/2019.-

ARTICULO 3ro: Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la adquisición enumerada en el art. 1° del presente decreto, serán tomados de la partida correspondiente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2319
06-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2810/2018, por Dña. SANTUCHO, ALEXANDRA ANTONELLA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. SANTUCHO, ALEXANDRA ANTONELLA, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2320
06-09-2019

VISTO: Que atendiendo a la solicitud formulada en el expediente Nro. 4059-899/2017 por parte de Dn. Luis Andrés ESCRIBANO, este Departamento Ejecutivo procedió a dictar el Decreto Nro. 640/2019, por el cual se lo eximió del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca Ford F 100, Dominio AHM619, dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La presentación obrante a fojas 61 del expediente Nro. 4059-3996/2013, en la que el señor Escribano comunica la adquisición de otro vehículo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto a partir del día 14 de agosto de 2019, el Decreto Nro. 640/2019 dictado por este Departamento Ejecutivo con fecha 11 de marzo del corriente año, atento a las consideraciones expuestas en el exordio del presente.-

ARTICULO 2do: Pase a las Direcciones de Cómputos, Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, para que tomen razón de lo dispuesto en el artículo 1ro. del

presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2321 06-09-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3307/2019, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento Guitarras del Mundo, a llevarse a cabo en instalaciones del MUMA, de esta ciudad, el día 09 de octubre de 2019, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, que contará con la participación de guitarristas de renombre nacional e internacional, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el evento Guitarras del Mundo, a llevarse a cabo en instalaciones del MUMA, de esta ciudad, el día 09 de octubre de 2019.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por cachet, alojamiento, comidas y traslados de artistas participantes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2322 06-09-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3164/2019 en el que el señor Presidente de la Unión de Rugby del Oeste de la Provincia de Buenos Aires, solicita el uso sin cargo de las instalaciones del Complejo de Unidades de Alojamiento temporario (Pioneer) para que los días 11; 12 y 13 de octubre del corriente año se alojen en el mismo participantes del Seven Nacional de Clubes de Rugby Femenino, y CONSIDERANDO: La importancia del evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 150mo.) de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal el Seven Nacional de Clubes de Rugby Femenino, a llevarse a cabo entre los días 11 y 13 de octubre del corriente año en las instalaciones del Club Los Miras, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Dispónese el uso sin cargo de las instalaciones del Complejo de Unidades de Alojamiento temporario (Pioneer) para el alojamiento de participantes que asistirán al evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente decreto.-

ARTICULO 3ro: Por Oficina de Mesa de Entradas hágase saber a las autoridades de la Unión de Rugby del Oeste de la Provincia de Buenos Aires que deberán hacerse cargo del pago por Servicio de Limpieza de las instalaciones cedidas para su uso.-

ARTICULO 4to: Abónense los gastos que se originen por la adquisición de trofeos para los participantes y alquiler de baños químicos para el evento.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2323 06-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad

en el expediente Nro. 4059-1642/2019, por Dña. TRECCO, SANDRA MARINA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. TRECCO, SANDRA MARINA, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Dos Mil (\$ 2000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2324 06-09-2019

VISTO: La solicitud formulada a fojas 37/38 del expediente Nro. 4059-2091/2016, por la empresa LIGA AGRICOLA GANADERA COOP. LTDA., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por la Tasa de Limpieza y Conservación de la Vía Pública, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Secretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos -Secretaría de Hacienda y Finanzas-, obrantes a fojas 46 y 76, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que la liberalidad peticionada se encuentra contemplada por la Ordenanza Nro. 7123 y Código Fiscal Nro. 7297 - artículo 153ro.-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la empresa LIGA AGRICOLA GANADERA COOP. LTDA., del pago de la tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partida 67181), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2325 06-09-2019

VISTO: El Expediente del registro municipal N 4059-3917/2018 por el cual tramitara la Licitación Pública N° 31/2018, con referencia "Prestación del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros por Automotor en Jurisdicción de la Municipalidad de Junin", y CONSIDERANDO: Que de conformidad con las actuaciones a que refiere el Expediente del VISTO, resultó Concesionaria la Firma TRANSPORTE 8 DE OCTUBRE S.A. para operar un recorrido cuya longitud se determinó inicialmente en cincuenta y dos mil seiscientos (52.600) metros (52.6 km), tal como se establece en ANEXO II- CONDICIONES PARTICULARES- OPERATIVIDAD DE LOS RECORRIDOS del Pliego licitacional. Que el transporte colectivo de pasajeros es un factor clave en el proceso de expansión de oportunidades de desarrollo local, ya que permiten acceder, desde un punto de vista espacial, a un puesto de trabajo, un lugar de educación, instalaciones sanitarias y a todo tipo de servicios. Que una de las condiciones de base para que se produzca el proceso de integración social es el suministro del más amplio y eficiente servicio de transporte colectivo de pasajeros que resulte posible proveer por parte del Estado, proporcionando movilidad a todos los ciudadanos a través de políticas públicas socialmente inclusivas y para cuyo logro deviene necesario evaluar e implementar las condiciones que permitan ampliar la

longitud de su recorrido. Que en el marco de la Movilidad urbana y la implementación del Transporte Público en la ciudad, la Dirección de Movilidad tomó la iniciativa de extender dos de los recorridos actuales con la finalidad de integrar y brindar accesibilidad a la mayor cantidad de potenciales usuarios posibles. Que en este orden, al recorrido original de la Línea ROJA se adiciona un tramo de ochocientos (800) metros/servicio, incorporando por una parte 400 metros al extender su cabecera desde Dr. Benito de Miguel y Orsoni a hasta Dr. Benito de Miguel y San Juan, de manera tal de brindarle accesibilidad a la Escuela N°48 "María Elena Walsh"; y por otra parte al ingresar al Parque Industrial, al final del trayecto, atendiendo así a una demanda de parte del trabajador del sector. Que teniendo en cuenta que un servicio considera la ida y la vuelta, el total de metros adicionales asciende a 800 metros por servicio. Que asimismo al recorrido original de la Línea AZUL se adiciona un tramo de dos mil (2.000) metros/servicio, incorporando a la rotonda de av. San Martín y av. República con la finalidad de conectar a la Línea en referencia con la línea Roja. De esta forma, se extiende el recorrido desde la rotonda av. San Martín y Primera Junta hasta rotonda de av. San Martín y av. República (500 metros de ida y 500 metros de vuelta) y teniendo en cuenta que tanto el ramal 1 como el ramal 2 toman la misma ruta pero en sentido contrario, el agregado total por servicio es de 2000 metros. Que la Dirección de Movilidad se ha expresado considerando conveniente la extensión del recorrido original que ostenta el Servicio de Transporte Público concesionado y proceder a su ampliación mediante la adición de dos mil ochocientos (2800) metros (2.8km) los cuales sumados al sistema original representado por una extensión de cincuenta y dos mil seiscientos (52.600) metros (52.6 km), llevan la extensión total del mismo a cincuenta y cinco mil cuatrocientos (55.400) metros (55.4km). (fojas 255 a 257) Que la ampliación propuesta representa un 5.32% del objeto licitado, encuadrando en los parámetros preestablecidos por los artículos 3° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares; 146° del Decreto Ley6769/58-Ley Orgánica de las Municipalidades y 205° del reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades. Que han emitido su pertinente dictamen el Servicio Jurídico Municipal (fojas 258); Secretaría de Hacienda y Finanzas (fojas 259) la Oficina de Contaduría Municipal (fojas 260). Por ello, el Intendente Municipal de Junín, en ejercicio de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Apruébase en el marco de la Licitación Pública N° 31/2018 con trámite por Expediente Municipal N° 4059-3917/2018, la ampliación del recorrido del sistema de Transporte Público Urbano de Pasajeros de la ciudad de Junín establecido inicialmente en cincuenta y dos mil seiscientos (52.600) metros (52.6 km), mediante la extensión de su longitud en dos mil ochocientos (2800) metros (2.8km), discriminado de la siguiente manera: a) LINEA ROJA: ochocientos (800) metros/servicio (0.8km), y b) LINEA AZUL dos mil (2.000) metros/servicio (2.00km).-

ARTICULO 2do: De conformidad con lo consignado en Artículo 1°, establécese la longitud del recorrido del sistema de Transporte Público de Pasajeros Urbano de la ciudad de Junín, en cincuenta y cinco mil cuatrocientos (55.400) metros/servicio (55.4km).

ARTICULO 3ro: Por intermedio de la Dirección de Movilidad de la Secretaría de Planificación, Movilidad y Obras Públicas, gírese copia del presente a la Firma TRANSPORTE 8 DE OCTUBRE S.A.

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2326
09-09-2019

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-7342-2012, en el cual se le adjudicó a Luciano Alberto Bertachini, DNI 33.702.415 y a Carolina Mariel Peralta,

DNI 36.922.221 el inmueble identificado catastralmente como Circ.IX, Secc.A, Mz.19, Parc.16a, Pda. 25351, sito en calle 2 entre calles 9 y 7 de la localidad de Agustina, partido de Junín; El boleto de compraventa suscripto el 13/12/2013 de fs.31; La presentación de la causante Carolina Peralta del fs.45, la copia de denuncia de violencia de género y el oficio cursado por el Juzgado de Familia N°1 del D.J.J. a la Comisaría de la Mujer y la Familia de la Ciudad de Junín de fs.47/49; El informe de la Dirección de Rentas de fs.51/54; El informe de la Dirección de Obras Particulares de fs.26; El informe de la Dirección de Prevención y Asistencia en Violencia Familiar de fs.58; La recomendación de intervención del Centro de Acceso a la Justicia suscripta por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social de fs.59; La presentación del Sr. Luaciano Bertachini de fs.66; El informe social de la Licenciada en Servicio Social Sandra Raza de fs.74; La reiteración de fs.76, notificada a los causantes según constancias de fs.77/78; El informe circunstanciado y solicitud de resolución suscripta por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social de a fs.81; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.83, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°3655 del 10/12/2013 se le adjudicó a Luciano Alberto Bertachini, DNI 33.702.415 y a Carolina Mariel Peralta, DNI 36.922.221 el inmueble identificado catastralmente como Circ.IX, Secc.A, Mz.19, Parc.16a, Pda. 25351, sito en calle 2 entre calles 9 y 7 de la localidad de Agustina, partido de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECINETOS CINCUENTA (\$19.950), pagaderos en NOVENTA Y NUEVE (99) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS (\$200) cada una, y una última de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que en fecha 13 de diciembre de 2013 se suscribió el respectivo boleto de compraventa -ver fs.31-; Que por lo demás los adjudicatarios asumen la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrán edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que la adjudicataria Carolina Mariel Peralta se presenta el 7 de junio de 2017 solicitando que la adjudicación lo sea exclusivamente en su favor, motivando dicho pedimento en la circunstancia de haber resultado víctima de violencia de género por parte del co-adjudicatario Luciano Alberto Bertachini, quien resulta por lo demás progenitor de la hija que poseen en común Luciana; La presentante allega copias de la denuncia formulada y del oficio cursado por el Juzgado de Familia N°1 del D.J.J. a la Comisaría de la Mujer y la Familia de la Ciudad de Junín (ver fs.47/49); Que la Licenciada en Servicio Social Sandra Raza, el 12 de abril de 2019 se constituyó en el inmueble adjudicado en autos en donde entrevista a la Sra. Peralta, quien habita la vivienda junto a su hija Luciana Bertachini de 5 años; según los dichos de la entrevista el Sr. Bertachini se encuentra viviendo en la ciudad de Junín desde hace 3 años, a partir de la medida adoptada en las actuaciones principiadas por violencia de género; El domicilio del Sr. Bertachini también se acredita con su presentación de fs.66; Que la Sra. Secretaria de Desarrollo Social dispone dar intervención al Centro de Acceso a la Justicia a efectos las partes puedan arribar a un acuerdo respecto de la vivienda familiar (ver fs.

59/60 y 76), resultando infructuosa la medida por la incomparecencia del requerido Bertachini (ver fs.77 y 80); Que llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión respecto del adjudicatario Bertachini, debiendo mantenerse la misma en relación a la Sra. Peralta (ver fs.83); Que se encuentra acreditado el abandono por parte del Sr. Bertachini del inmueble adjudicado con destino a vivienda familiar única y de ocupación permanente, sin desmedro que si bien existió una orden judicial - motivada en una denuncia de violencia de género- prohibiendo el ingreso a la vivienda de la Sra. Peralta, dicha medida lo fue por un período de seis meses a contar desde el mes de marzo de 2016; Que el Sr. Bertachini fue citado en el ámbito del Centro de Acceso a la Justicia a efectos llegar a una solución a las cuestiones del inmueble adjudicado a la pareja por el Municipio, no habiendo comparecido el requerido; Que a efectos resguardar al grupo familiar integrado por la Sra. Carolina Peralta y su hija Luciana Bertachini -en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada-, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°3655 del 10/12/2013 exclusivamente respecto del Sr. Luciano Alberto Bertachini, DNI 33.702.415, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.IX, Secc.A, Mz.19, Parc.16a, Pda. 25351, sito en calle 2 entre calles 9 y 7 de la localidad de Agustina, partido de Junín, manteniéndose plenamente vigente respecto de Carolina Mariel Peralta, DNI 36.922.221.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.P.M. y O.P., a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, a la Secretaría de Desarrollo Social - Vivienda- y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas al Sr. Luciano Alberto Bertachini en el domicilio de calle Batilana N°270 de Junín, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2327

09-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3404/2019, por Dña. SOSA, ALCIRA MABEL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. SOSA, ALCIRA MABEL, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2328

09-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3478/2019, por el CLUB JUNIN, de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demandará al equipo de voley femenino de la institución la participación en el Campeonato Provincial

de dicho deporte, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB JUNIN, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2329

09-09-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3505/2019 - Licitación PRIVADA N° 50, referida a la "PROVISION DE ALOJAMIENTO PARA TORNEOS BONAERENSES", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación PRIVADA.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación PRIVADA, para la "PROVISION DE ALOJAMIENTO PARA TORNEOS BONAERENSES" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS UN MILLONES TRESCIENTOS MIL con 00/100 cvos - (\$ 1.300.000,00.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 13 de septiembre de 2019, a las 10:00, en la ADM.Y CONDOC. COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2330

09-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3438/2019, por la ASOCIACION CICLISTA JUNINENSE, con destino a solventar gastos que le demandará la participación en el Campeonato del Noroeste de rural bike, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ASOCIACION CICLISTA JUNINENSE, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2331

09-09-2019

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de septiembre de 2019 TECNICO II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110125000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado RAMIREZ MAGALI D.N.I. 37938949 Legajo N° 3466 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2332

10-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2382/2018, por Dña. MONZON, ANALIA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MONZON, ANALIA, un subsidio por la suma de Pesos DIECIOCHO MIL (\$18000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Seis Mil (\$ 6000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2333

10-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3480/2019, por Dña. RODRIGUEZ, NELIDA BEATRIZ, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. RODRIGUEZ, NELIDA BEATRIZ, un subsidio por la suma de Pesos OCHO MIL (\$8000.-), pagadero en cuatro (4) cuotas mensuales de Pesos Dos Mil (\$ 2000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 6 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2334

11-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1729/2019, por Dn. GAMB ARTE, LUCAS, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. GAMB ARTE, LUCAS, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2335

11-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1252/2019, por Dña. QUIROGA, MARIA CELESTE, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. QUIROGA, MARIA CELESTE, un subsidio por la suma de Pesos OCHO MIL (\$8000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2336

11-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3399/2019, por Dña. MOLINA, CECILIA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MOLINA, CECILIA, un subsidio por la suma de Pesos OCHO MIL (\$8000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2337

12-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1571/2019, por Dña. SOSA, SANDRA ELIZABETH, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. SOSA, SANDRA ELIZABETH, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 5 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2338 12-09-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3540/2019 - Licitación PRIVADA N° 52, referida a la "PROVISION DE GAS OIL PREMIUM PARA VIALES RURALES", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación PRIVADA.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación PRIVADA, para la "PROVISION DE GAS OIL PREMIUM PARA VIALES RURALES" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 CVOS - (\$ 980.000,00.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 18 de septiembre de 2019, a las 12:00, en la ADM.Y CONDUC. COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2339 12-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3085/2019, por Dña. TAPIA, JAQUELINE ANTONELLA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. TAPIA, JAQUELINE ANTONELLA, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10500.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2340 12-09-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3336/2019 - Concurso de Precios N° 78/2019 referida a la "Provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas para la construcción de canchas de fútbol tenis" , y CONSIDERANDO: Que, fueron

recepcionadas Una (01) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma: COOPERATIVA DE TRABAJO DE CONSULTORIA INTEGRAL INNOVAR LTDA la "Provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas para la construcción de canchas de fútbol tenis" en la suma total de PESOS: QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 CTVOS.- (\$580.000,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3336/2019 - Concurso de Precios N° 78/2019.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2341 12-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3275/2019, por la Vicedirectora del CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO N° 801, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demanda a los alumnos del establecimiento, la realización de un viaje educativo a la ciudad de Rosario, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO N° 801, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2342 12-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3479/2019, por las autoridades de la LIGA DEPORTIVA DEL OESTE, con destino a solventar gastos que se les originan por la disputa del Torneo Clausura de futbol (aranceles arbitrales, seguridad policial, traslados de equios, etc), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la LIGA DEPORTIVA DEL OESTE, un subsidio por la suma de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$300000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Cien Mil Mil (\$ 100000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande

el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.- ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2343
12-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3128/2019, por Dña. CANELO, LILIANA RAQUEL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CANELO, LILIANA RAQUEL, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2344
12-09-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3104/2019 - Concurso de Precios 77/2019, referido a la "Provisión de Materiales Eléctricos para Alumbrado Público"; y **CONSIDERANDO:** Que fue recepcionada una (1) oferta.- Que la oferta presentada por la firma JUMAELECTRIC S.A supera la modalidad de compra del presente Concurso de Precios.- Que existe dictamen legal y contable favorables.- Por todo ello, el Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese nulo el presente llamado debido a que la oferta presentada por la firma JUMAELECTRIC S.A en la suma total de PESOS: NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 44/100CVOS.- (982.990,44.-) supera la modalidad de compra del presente Concurso de Precios de acuerdo a los valores actualizados según artículo 283 bis (texto ley N° 10.766) vigentes a partir del 1° de Mayo del corriente año.-

ARTICULO 2do: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2345
12-09-2019

VISTO:Lo actuado mediante Expediente Municipal N° 4059-5852/2018 - Concurso de Precios N°64/2018, referida a la: "Provisión de mano de obra, materiales, herramientas necesarias para la construcción de la primera etapa del centro de castraciones de la Municipalidad de Junín" y, **CONSIDERANDO:**Que la Inspección de la Obra solicita por medio de Orden de Servicio N°4 a la contratista las tareas necesarias para evitar el ingreso de agua que ocurre a través de

filtraciones en el techo existente.- Que la contratista mediante nota de pedido n°3 acepta la realización de las tareas adicionales, adjuntando presupuesto.- Que la ampliación solicitada representa la suma de pesos: Doscientos ochenta mil con 00/100 (\$ 280.000,00); monto que representa el cuarenta y siete coma setenta y siete por ciento (47,77 %) del valor contractual, porcentaje que se encuentra comprendido dentro de lo establecido en el Artículo 146 de la Ley Organica de las Municipalidades.- Que existe dictamen legal y contable favorables.- Por todo ello el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Apruebase la realización de Trabajos Adicionales perteneciente a la obra: "Provisión de mano de obra, materiales, herramientas necesarias para la construcción de la primera etapa del centro de castraciones de la Municipalidad de Junín", cuyo importe asciende a la suma de pesos: Doscientos ochenta mil con 00/100 (\$ 280.000,00) , que representa un incremento del cuarenta y siete coma setenta y siete por ciento (47,77 %) del valor contractual; porcentaje que se encuentra comprendido dentro de los límites establecidos por la ley Organica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do:Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2346
12-09-2019

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Nro 3, y; **CONSIDERANDO:** Que se deberá ampliar el embargo sobre las remuneraciones que percibe el demandado SUAREZ OSCAR ORLANDO, en la proporción del 10 % hasta alcanzar la suma de pesos PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO.- (\$4568), el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de septiembre de 2019 procedase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 37 empleado SUAREZ OSCAR ORLANDO D.N.I. 18669423 Legajo N° 7491 hasta alcanzar la suma de \$4568 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: La referida cobro ejecutivo deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial a nombre de Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Junín (B) a la orden del juzgado y en la cuenta autos N°512777/2 y CBU: 0140301327666251277720, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA (CENTRO 6662) y como perteneciente a los autos caratulados "CREDIL S.R.L C/SUAREZ ORLANDO S/COBRO EJECUTIVO" Expte. N° 8366/2013.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2347
12-09-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3466/2019, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal las Jornadas de Fotografía Xulux 2019, a llevarse a cabo en la Escuela de Arte Xul Solar, de esta ciudad, entre los días 17 y 19 de septiembre de 2019, y **CONSIDERANDO:** La relevancia de dichas Jornadas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal las

Jornadas de Fotografía Xulux 2019, a llevarse a cabo en la Escuela de Arte Xul Solar, de esta ciudad, entre los días 17 y 19 de septiembre de 2019.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de hoteles y servicios de comidas para los fotógrafos y artistas que oficiarán en las jornadas, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2348
12-09-2019

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-4875/2017; La notificación de fs. 42; El acta de comprobación de fs. 43; El informe de fs. 44/47; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, prevén en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de la normativa citada; Que la Municipalidad de Junín efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que a fs. 25/41 obra reclamo, solicitando la limpieza de las partidas N° 3467 y 15837, ante estado de suciedad de las mismas; Que a fs. 42 luce agregada acta de notificación N° 009185 de fecha 19 de Febrero de 2019, mediante la cual se intima al titular de las partidas referenciadas a fin de que proceda al desmalezamiento y limpieza de las mismas; Que a fs. 43 luce agregada acta de comprobación N° 008067 de fecha 25 de Febrero de 2019 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 42; Que a fs. 6 y 58 obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciado; Que a fs. 44/47 luce agregado informe de la Secretaría de Espacios Públicos, mediante el cual se informa el desmalezamiento en 370 m2 respecto de la partida N° 3467 y 370 m2 respecto de la partida N° 15837; Que conforme lo normado por el art. 188 de la ordenanza 7297 el titular de la partida individualizada se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Convalidase las intervenciones del área de Control Ciudadano dependiente de la Secretaría de Seguridad y Control Ciudadano, y de la Secretaría de Espacios Públicos, en el marco del expediente de registro municipal 4059-4875/2019.-
ARTICULO 2do: Genérese el correspondiente cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza

conforme Ordenanza Fiscal N° 7297 e Impositiva N° 7491, respecto de las partidas N° 3467 y 15837.-
ARTICULO 3ro: Notifíquese el presente por Mesa de Entradas, cumplido pase a la Secretaría de Haciendas y Finanzas a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el art. 2do.-
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2349
12-09-2019

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-1608/2019; La notificación de fs. 4; El acta de comprobación de fs. 6; El informe de fs. 10/13; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, prevén en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de la normativa citada; Que la Municipalidad de Junín efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que a fs. 1 obra reclamo, solicitando la limpieza de las partidas N° 18927 y 18928, ante estado de suciedad de las mismas; Que a fs. 4 luce agregada acta de notificación N° 009600 de fecha 27 de Marzo de 2019, mediante la cual se intima al titular de las partidas referenciadas a fin de que proceda al desmalezamiento y limpieza de las mismas; Que a fs. 6 luce agregada acta de comprobación N° 008310 de fecha 08 de Abril de 2019 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 4; Que a fs. 7 obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciado; Que a fs. 10/13 luce agregado informe de la Secretaría de Espacios Públicos, mediante el cual se informa el desmalezamiento en 900 m2 respecto de las partidas N° 18927 y 18928; Que conforme lo normado por el art. 188 de la ordenanza 7297 el titular de la partida individualizada se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Convalidase las intervenciones del área de Control Ciudadano dependiente de la Secretaría de Seguridad y Control Ciudadano, y de la Secretaría de Espacios Públicos, en el marco del expediente de registro municipal 4059-1608/2019.-
ARTICULO 2do: Genérese el correspondiente cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme Ordenanza Fiscal N° 7297 e Impositiva N° 7491, respecto de las partidas N° 18927 y 18928.-
ARTICULO 3ro: Notifíquese el presente por Mesa de Entradas, cumplido pase a la Secretaría de Haciendas y

Finanzas a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el art. 2do.-
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2350
12-09-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-2891/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. GARCIA, LUIS ABEL (D.N.I. 13209293), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 12 y 14 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. GARCIA, LUIS ABEL (D.N.I. 13209293), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL 1.6 5P Dominio HRA530 (Partida Nro 39491-0/00), por la 3ra. y 4ta. cuota año 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2351
12-09-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1646/2019, el señor Secretario Desarrollo Económico de esta Municipalidad, Dn. ALBARELLO, EDUARDO ATILIO, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la capacitación sobre buenas prácticas en aplicación de agroquímicos, a llevarse a cabo en el auditorio de la citada Secretaría, los días 16 y 17 de septiembre de 2019, y CONSIDERANDO: La relevancia de la misma que convocará a productores hortícolas, los cuales vienen manifestando la necesidad de adquirir información, asesoramiento y conocimientos sobre aplicación de fitosanitarios, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la capacitación sobre buenas prácticas en aplicación de agroquímicos, a llevarse a cabo en el auditorio de la Secretaría de Desarrollo Económico, los días 16 y 17 de septiembre de 2019.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por viáticos y almuerzo de la disertante perteneciente al INTA San Pedro Ing. Agr. Mariel MITIDIERI, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2352
12-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-28/2018, por Dña. FRACCARO, MARIELA ARACELI, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente

Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. FRACCARO, MARIELA ARACELI, un subsidio por la suma de Pesos CATORCE MIL (\$14000.-), pagadero en cuatro (4) cuotas de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 0 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2353
12-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3468/2018, por Dn. FRANCESE, JORGE AIMAR, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. FRANCESE, JORGE AIMAR, un subsidio por la suma de Pesos DIECISEIS MIL (\$16000.-), pagadero en cuatro (4) cuotas mensuales de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 6 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2354
12-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes obrados que rolan bajo el número de registro municipal 4059-2694-2009 que registran como causa de inicio la solicitud incoada por e la Sra. Vanessa Noemí Margarita Olivares, DNI 26.229.635 a efectos se le conceda autorización para realizar venta ambulante de pochoclo, garrapiñada, copos de azúcar, confituras y juegos recreativos en el Parque Borchex, Supermercado VEA (centro), plaza sesquicentenario (fs.1/2); Que dicho permiso le fue acordado a causante (ver fs.5), bajo las condiciones establecidas por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano a fs.4; Que a fs.22, la iniciadora el 8 de agosto de 2019 impetra la renovación del permiso de mención; Que la Ordenanza Municipal 3001/1992 establece que se encuentra prohibido en el Partido de Junín (B) la venta de productos y/o mercaderías bajo la modalidad ambulante y mediante el pago de un derecho (art.1°), disponiendo además que están excluidos de la prohibición edictada en el artículo 1°, aquellos que habitualmente han desarrollado esta actividad en la ciudad, como los vendedores de garrapiñadas y afines, artesanos y otras ventas menores que no impliquen competencia desleal a los comercios establecidos. Quienes practiquen esta forma de venta deberán tener domicilio en el Partido de Junín (art.2°); Por las consideraciones que anteceden en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa, el Sr. Intendente Municipal de Junín;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Autorízase a la Sra. Vanessa Noemí Margarita Olivares, DNI 26.229.635 a realizar venta ambulante de pochoclo, garrapiñada, copos de azúcar,

confituras y juegos recreativos en el Parque Borchex y en la plaza sesquicentenario, debiendo ajustar la actividad a las normas de higiene, salubridad y justificar -a requerimiento de la autoridad de aplicación- el origen de las mercaderías que ofrecerá, cuales deberán provenir de establecimientos debidamente habilitados. El permiso conferido es de naturaleza precaria.-

ARTICULO 2do: Por Oficina de Rentas, la autorizada deberá realizar regularmente el pago del Derecho por Venta Ambulante, de acuerdo a la ordenanza impositiva vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2355 12-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: Los obrados que rolan bajo el número de registro municipal 4059-992-2011; La presentación de fs.34 por la que el causante solicita el reemplazo del rodado exento del pago del estacionamiento medido, afectado al servicio de ARBA Subgerencia Regional de Serv. Locales Interior -Junín-, sito en Hipólito Yrigoyen N°85 de nuestra ciudad; La copia de cédula de identificación de vehículo dominio NJA094 (fs.35); Que por Decreto 3715 del 06/12/2017 se accedió a la solicitud de la causante, eximiéndose del pago del estacionamiento medido al rodado Dominio AB393ZF afectado al servicio de ARBA Subgerencia Regional de Serv. Locales Interior -Junín-, mientras se encuentre afectado al servicio y en cumplimiento de las funciones propias del organismo público; Que las razones que autorizaron la exención precedente justifican el reemplazo impetrado a fs.34, en mérito a las previsiones de la Ord. N° 7305; Que por todo lo antedicho, el Sr. Intendente Municipal en uso de las prerrogativas y facultades que el cargo le confiere y la normativa aplicable;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Accédese a la solicitud de fs.34 en los siguientes términos, reemplazando el dominio AB393ZF exento del pago del estacionamiento medido por Decreto N°3715/2017, por el dominio NJA-094 correspondiente al rodado Renault Kangoo afectado al servicio de ARBA Subgerencia Regional de Serv. Locales Interior -Junín-, mientras se encuentre al servicio y en cumplimiento de las funciones propias del organismo público.-

ARTICULO 2do: Notifíquese por Mesa de entradas al causante y Pague por Celular S.A., fecho archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2356 12-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4764-2012 (y su acumulado 4059-788-2016) en el cual mediante Decreto N°3111/2016 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio FVX349, en relación al inmueble de calle Malvinas Argentinas N°87 -Pda.3448- en los términos de la Ord. N° 7305; Que a fs.38 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el MFB598; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°3111/2016, FVX349 en relación al inmueble de calle Malvinas Argentinas N°87 -Pda.3448- por dominio MFB598 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2357 12-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4805-2012 en el cual mediante Decreto N°3616/2015 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio PGE606, en relación al inmueble de calle Lavalle N°160 -Pda.19460- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 ; Que a fs.23 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el AD851CX; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°3616/2015, PGE606 en relación al inmueble de calle Lavalle N°160 -Pda.19460- por dominio AD851CX con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2358 12-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5134-2012 en el cual mediante Decreto N°3850/2014 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio NVW375, en relación al inmueble de calle Avellaneda N°64 -Pda.17532- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.17 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el AA657KU; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°3850/2014, NVW375 en relación al inmueble de calle Avellaneda N°64 -Pda.17532- por dominio AA657KU con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2359 12-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-3683-2015 en el cual mediante Decreto N°494/2019 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio AB943GB, en relación al inmueble de calle Alberdi N°253 -Pda.22238- en los términos de la Ord. N°7305; Que a fs.24 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el AD740IC; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°494/2019, AB943GB en relación al inmueble de calle Alberdi N°253 -Pda.22238- por dominio AD740IC con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2360 12-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4692-2012 en el cual mediante Decreto N°2381/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio GOA255, en relación al inmueble de calle Lavalle N°38 -Pda.41890- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 ; Que a fs.18 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el PMS614; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2381/2012, GOA255 en relación al inmueble de calle Lavalle 38 -Pda.41890- por dominio PMS614 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2361 12-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4094-2016 en el cual mediante Decreto N°2168/2019 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio AD708UW; Que se cometió un yerro involuntario al consignarse el domicilio del contribuyente, siendo el correcto el de avenida San Martín N°252 -Pda.59779-; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo 1ro. del Decreto N° 2168/2019 cual adopta la siguiente redacción:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2629/2016, KCP904 en relación al inmueble de Avenida San Martín N°252 -Pda.59757- por dominio AD708UW con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2362 12-09-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-6330/2018 en el que a fojas 67 el señor Fabio Abel FRIGUGLIETTI, D.N.I. Nro. 20.017.232, solicita autorización para la instalación y funcionamiento de un Parque Infantil en el Parque Natural Laguna de Gómez, de esta ciudad, durante el período 15 de noviembre de 2019 al 15 de marzo de 2020, y CONSIDERANDO: El dictamen del señor Director Gral. de Turismo a fojas 96 de las actuaciones antes citadas, donde considera altamente satisfactoria la propuesta presentada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórguese permiso precario durante el período 15 de noviembre de 2019 y 15 de marzo de 2020 al señor Fabio Abel FRIGUGLIETTI, D.N.I. Nro. 20.017.232, para que instale y explote un Parque Infantil en el Parque Natural Laguna de Gómez, de esta ciudad, a la derecha de la entrada del ex Parador Playa Sol entre el Camino de los Pescadores y Biguá.-

ARTICULO 2do: El permiso conferido por el artículo primero se encuentra condicionado al estricto y cabal cumplimiento, y mantenimiento por parte del autorizado de la totalidad de las exigencias previstas por las Ordenanzas municipales, seguros e informes técnicos, como así también y de las normativas provinciales y nacionales aplicables.-

ARTICULO 3ro: La autorización que se otorga por el presente no exonera al recurrente de la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios que se produzcan a concurrentes, por cualquier causa o motivo, provocados por negligencia imputable al titular y/o situaciones fortuitas o imputables a terceros, que pudieran ocasionarse durante su estadía en el Parque Natural.-

ARTICULO 4to: A través de la Dirección Gral. de Turismo se verificará el cumplimiento de lo dispuesto a través del artículo 2do. del presente.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, por Oficina de Mesa de Entradas notifíquese el presente al señor Fabio Griguglietti y gírese a la Dirección de Rentas para la percepción del cánón que establece el Código Fiscal vigente, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2363 12-09-2019

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, y; CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre las remuneraciones que percibe el demandado VIGNALE BRUNO, en la proporción del 10 % hasta alcanzar la suma de pesos PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTE .- (\$6120) en concepto de capital con más la suma de PESOS TRES MIL SESENTA .- (\$3060) en concepto de intereses y costas del juicio, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere; DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de septiembre de 2019 procedase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado VIGNALE BRUNO D.N.I. 38004342 Legajo N° 7667 hasta alcanzar la suma de \$9180 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: La referida sobre cobro ejecutivo deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial a nombre de Banco de la Provincia de Buenos Aires Suc. Junín a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos en la Cta N°524245/0 y CBU: 0140301327666252424507, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA (CENTRO 6662) y como perteneciente a los autos caratulados CREDIL S.R.L C/VIGNALE BRUNO S/COBRO EJECUTIVO" Expte. N°:200/2018.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2364 12-09-2019

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de septiembre de 2019 Categoría CAT.1 NIVEL 6 SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado BARDAJIL CIALLELLA ALFONSINA D.N.I. 36649140 Legajo N° 3599 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2365
12-09-2019

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de septiembre de 2019 Categoría CAT.4 - NIVEL 4 SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado BERGAMESCHINO ALEXIS D.N.I. 35892761 Legajo N° 7642 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2366
13-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1656/2019, por Dña. BARBIERI, IVANA LORENA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. BARBIERI, IVANA LORENA, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2367
13-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3549/2019, por Dn. PARODI, SILVIO ANDRES, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. PARODI, SILVIO ANDRES, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2368
13-09-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2578/2019 - Licitación Pública N° 27/19 referida a : "Provisión de camioneta para Secretaría de Seguridad " Tercer llamado", y CONSIDERANDO: Que, fueron

recepcionadas tres (3) ofertas. Que la oferta presentada por la firma Pergamino Automotores S.A no cumple con las especificaciones técnicas solicitada.- Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria; sugiriendo adjudicar parcialmente la provisión que es objeto, por los motivos expresados en acta de comisión obrante en expediente municipal.- Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descrita. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma Noale S.A la provisión de tres (03) camionetas para la Secretaría de Seguridad, en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y UN MIL (\$4.221.000.-), según lo expresado en el exordio del presente decreto y en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2578/2019 - Licitación Pública N° 27/19- Tercer llamado.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2369
13-09-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3338/2019 en el que la Dirección de Adultos Mayores y la Secretaría de Desarrollo Social de esta Municipalidad, solicitan el uso de las instalaciones del Complejo de Unidades de Alojamiento temporario (Pioneer) para que entre los días 7 y 11 de noviembre del corriente año se alojen en el mismo agrupaciones de adultos mayores que arribarán a nuestra ciudad desde distintos puntos del país para participar del Encuentro Celeste y Blanco a llevarse a cabo en nuestra ciudad, con motivo del festejo del Día de la Tradición, y CONSIDERANDO: La importancia del evento que reunirá a agrupaciones de danzas que podrán visitar, conocer nuestra ciudad y a la vez brindar espectáculos y realizar actividades abiertas a toda la comunidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 150mo.) de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal el Encuentro Celeste y Blanco con motivo del Día de la Tradición, organizado por la Secretaría de Desarrollo Social de esta Municipalidad, a través del área de Coordinación de actividades socio recreativas y culturales para adultos mayores, a llevarse a cabo entre los días 7 y 11 de noviembre del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Dispónese el uso sin cargo de las instalaciones del Complejo de Unidades de Alojamiento temporario (Pioneer) para el alojamiento de participantes que asistirán al evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente decreto.-

ARTICULO 3ro: Abónense los gastos que se originen por la contratación del servicio de emergencia que cubra los eventos, y los derivados de la difusión y filmación, como así también todo otra que pueda surgir con motivo de la realización del evento que trata el presente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2370
13-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-6325/2018, por Dn. AZATE, JORGE ISAIAS, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. AZATE, JORGE ISAIAS, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 5 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2371 13-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2141/2018, por Dña. PEÑA, DALMA SOLANGE, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PEÑA, DALMA SOLANGE, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2372 16-09-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3503/2019 - Concurso de Precios N° 79 referido a la: "Provisión de Gas Oil Premium para Moviles Policiales", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas tres (3) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma AMADO S. DI MARCO S.A la "Provisión de Gas Oil Premium para Moviles Policiales" en la suma total de PESOS: SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100CVOS.- (\$636.350,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3503/2019 - Concurso de Precios N° 79.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2373 16-09-2019

VISTO: El expediente Nro. 4059-3273/2019, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral Circ. I – Secc. Q - Manzana 24 - Parcela 14, y; CONSIDERANDO: Que la regularización dominial incoada se caracteriza por su carácter de interés social; Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4, inciso d), por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circ. I – Secc. Q - Manzana 24 - Parcela 14, ubicado en la ciudad y partido de Junín.-

ARTICULO 2do: Requiere la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de buenos aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Arquidiócesis Católica Apostólica Ortodoxa de Antioquía en la Republica Argentina conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2374 16-09-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3571/2019 - Licitación Privada N° 54, referida a la "Provisión de Alimentos para Carentes", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de Alimentos para Carentes" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100CVOS.- (\$1.689.600,00.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 25 de septiembre de 2019, a las 10:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2375 16-09-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3525/2019 - Concurso de Precios N° 81/2019 referida a la "Provisión de alquiler de escenario, grupo electrógeno, vallado y sonido e iluminación para Fiesta de la Primavera" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Una (1) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma FERNANDO PIEDRABUENA la "Provisión de alquiler de escenario,

grupo electrógeno, vallado y sonido e iluminación para Fiesta de la Primavera" en la suma total de PESOS: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CTVOS .- (\$350.000,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3525/2019 - Concurso de Precios N° 81/2019.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2376 16-09-2019

VISTO: Lo solicitado a fojas 40 del expediente Nro. 4059-3961/18, por la Gerente local del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en relación a la exención del pago del Derecho de construcción, correspondiente a sus instalaciones ubicadas en calle Mayor López Nro. 16, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado a fojas 144 -Alcance 2- de dichas actuaciones por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase al Banco de la Provincia de Buenos Aires del pago del Derecho de Construcción correspondientes a sus instalaciones ubicadas en calle Mayor López Nro. 16, de esta ciudad, Partida Nro. 3946.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2377 16-09-2019

VISTO: Lo informado por el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires, referido al ex empleado VILLEGAS ERNESTO ISMAEL, y; CONSIDERANDO: Que a partir del 01 de octubre de 2019 le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Suspéndase a partir del día 01 de octubre de 2019 el pago del anticipo jubilatorio al ex empleado VILLEGAS ERNESTO ISMAEL D.N.I. 13054589 Legajo N° 155 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2378 16-09-2019

VISTO: La presentación efectuada en el expediente del registro municipal Nro 4059-1371/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. FRESNES, UBALDO ALBERTO (D.N.I. 6152296), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 39 y 40 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. FRESNES, UBALDO ALBERTO (D.N.I. 6152296), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 307 XS 2.0 HDI 4P 90CV Dominio FUF633 (Partida Nro 33882-0/00), por la 4ta. cuota año 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2379 16-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3469/2019, por Dña. ALICE, ANDREA ELIZABET, con destino a solventar gastos de subsistencia y tratamiento médico de su hijo Jonatan Ezequiel MONTICELLI, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ALICE, ANDREA ELIZABET, un subsidio por la suma de Pesos QUINCE MIL OCHOCIENTOS (\$15800.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales, las dos primeras de Pesos Seis Mil Trescientos (\$ 6300.-) cada una, y la tercera de Pesos Tres Mil Doscientos (\$ 3200.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 5 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2380 16-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3535/2019, por Dña. ESPINDOLA, CLAUDIA VANESA, con destino a cubrir las necesidades básicas de los menores Benjamín y Jenifer PINELLI que se encuentran bajo su tutela, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ESPINDOLA, CLAUDIA VANESA, un subsidio por la suma de Pesos QUINCE MIL NOVECIENTOS (\$15900.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Cinco Mil Trescientos (\$ 5300.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 6 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2381 16-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3489/2019, por Dn. SPINACI, ALBERTO FERNANDO, con destino a solventar gastos de traslados y tratamiento médico en la

ciudad de Buenos Aires de la joven Ariadna Melina CALANDRA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. SPINACI, ALBERTO FERNANDO, un subsidio por la suma de Pesos DOCE MIL (\$12000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2382
16-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3178/2019, por Dña. BALDOVINO, BRISA NORALI, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. BALDOVINO, BRISA NORALI, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Dos Mil (\$ 2000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2383
16-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3490/2019, por Dn. ALANIZ, JORGE FERNANDO, con destino a solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de Florencio Varela, lugar donde se le llevará a cabo una operación como donante de riñón de la que será receptora su esposa Flavia Lorena SUAREZ, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. ALANIZ JORGE FERNANDO, un subsidio por la suma de Pesos OCHO MIL (\$8000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2384
16-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2966/2019, por las autoridades del TALLER PROTEGIDO JUNIN, con destino a adquisición de material para la fabricación de bolsas de residuos las que posteriormente serán vendidas para recaudar fondos para la institución, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del TALLER PROTEGIDO JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2385
16-09-2019

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 del Departamento Judicial de Junín, y; CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre las remuneraciones que percibe el demandado QUIROGA ROBERTO OSCAR, en la proporción del 10 % hasta alcanzar la suma de pesos PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTIDOS CON 50 CVOS.-(\$15122,50) en concepto de capital con más la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN CON 25 CVOS.- (\$7561,25) en concepto de intereses y costas del juicio, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de septiembre de 2019 procedase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 08 empleado QUIROGA ROBERTO OSCAR D.N.I. 31265903 Legajo N° 6497 hasta alcanzar la suma de \$22683,75 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: La referida sobre cobro ejecutivo deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial a nombre de Banco de la Provincia de Buenos Aires Suc Junín , Cuenta judicial N° 527188/6 y CBU: 0140301327666252718868, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA (CENTRO 6662) y como perteneciente a los autos caratulados caratulado "SERVITEC 9 DE JULIO S.A. C/QUIROGA ROBERTO OSCAR S/COBRO EJECUTIVO " Expte.N° JU -3647/2019.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2386
16-09-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4022/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del Derecho de Construcción, correspondiente al inmueble propiedad del estado nacional afectado al uso de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires con destino a comedor universitario, aulas de estudio e instalaciones complementarias para el desarrollo del Polo Tecnológico, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección de Ingresos Públicos dependiente de la

Secretaría de Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad a fojas 156 15 del expediente antes citado, y Que mediante el artículo 164to. Inciso c) de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, del pago del Derecho de Construcción, correspondiente a las instalaciones ubicadas en calle Jorge Newbery entre Italia y Sarmiento, de esta ciudad, Cuenta 800001.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2387 16-09-2019

VISTO: Que esta Municipalidad a suscripto con fecha 3 de mayo de 2019 con Dña. Carla Sol ALIANO, D.N.I. Nro. 38.687.720, contrato de locación por la concesión y explotación comercial de la Panadería, Confeitería y Bar ubicado en el Paseo de Compras Camino de los Navegantes del Parque Natural Laguna de Gómez, de esta ciudad, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que rigiera la Licitación Pública Nro. 1/2019, y CONSIDERANDO: Que a fojas 83/84 del expediente del registro municipal Nro. 4059-113/2019, Dña. Carla Sol ALIANO comunica la cesión de dicha locación a favor de Dn. Juan Carlos ALIANO, D.N.I. Nro. 14.072.341, y Que la cláusula séptima del contrato suscripto oportunamente, contempla la transferencia en cuestión, previa aprobación del Departamento Ejecutivo, y El dictamen legal obrante a fojas 87 de las actuaciones antes citada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: A partir del día 2 de setiembre del corriente año, acéptase la cesión de la locación por la concesión y explotación comercial de la Panadería, Confeitería y Bar ubicado en el Paseo de Compras Camino de los Navegantes del Parque Natural Laguna de Gómez, de esta ciudad, a favor de Dn. Juan Carlos ALIANO, D.N.I. Nro. 14.072.341, bajo la totalidad de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rigiera la Licitación Pública Nro. 1/2019.-

ARTICULO 2do: Previo cumplimiento de lo estipulado por el artículo 32do. del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 1/2019, por Oficina de Compras procedase a confeccionar el respectivo contrato con el señor Juan Carlos ALIANO.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2388 16-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3433/2019, por Dña. SONDA Adriana Estela, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. SONDA Adriana Estela, un subsidio por la suma de Pesos Diez Mil Quinientos (\$ 10.500.-), pagaderos en tres cuotas iguales y consecutivas de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000; Programa 25 ; Actividad 44 ; Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2389 16-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3330/2019, por la SECCION DE LOS FOCOLARINOS FOCOLARES MASCULINOS DE LA OBRA DE MARIA - MOV.DE LOS FOCOLARES, con destino a solventar gastos de movilidad y alojamiento de expositores que participarán de la 4ta. Ecoferia a llevarse a cabo el día 5 de octubre en la Mariápolis O'Higgins, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la SECCION DE LOS FOCOLARINOS FOCOLARES MASCULINOS DE LA OBRA DE MARIA - MOV.DE LOS FOCOLARES, un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2390 16-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3239/2019, por las autoridades del CONSEJO ESCOLAR JUNIN, con destino a solventar gastos de mantenimiento de infraestructura edilicia en instsituiones educativas de este Distrito, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la DIRECCION GRAL. DE CULTURA Y EDUCACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, un subsidio por la suma de Pesos QUINIENTOS MIL (\$500000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2391 16-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3550/2019, por la Organización sin fines de lucro CONIN, con destino a solventar gastos que le demandará el evento a realizarse en nuestra ciudad el día 22 del corriente orientado a la prevención de la desnutrición infantil, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Organización sin fines de lucro CONIN, un subsidio por la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2392

16-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3488/2019, por Doña. ROMERO ANGELES ELIANA con destino a solventar gastos de os de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Doña. ROMERO ANGELES ELIANA, un subsidio por la suma de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000.-), pagaderos en tres iguales y consecutivas de Pesos Tres Mil (\$3.000) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000; Programa 25 ; Actividad 44 ; Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2393

16-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-414/2019, por Don. VELAZQUEZ CRISTIAN IVAN, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Don. VELAZQUEZ CRISTIAN IVAN, un subsidio por la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-), pagaderos en tres iguales y consecutivas de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 -Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2394

16-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1873/2019, por Doña. RIVAS LUCIA EDITH con destino a solventar gastos de os de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Doña. RIVAS LUCIA EDITH, un subsidio por la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000.-), pagaderos en dos iguales y consecutivas de Pesos Cuatro Mil (\$4.000) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000; Programa 25 ; Actividad 44 ; Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2395

16-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3485/2019, por Doña. CORIA FLAVIA LUJAN con destino a solventar gastos de os de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Doña. CORIA FLAVIA LUJAN un subsidio por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000; Programa 25 ; Actividad 44 ; Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2396

17-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-693/2019, por Dña. LANCHA, MARIEL ALEJANDRA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. LANCHA, MARIEL ALEJANDRA, con destino a su hijo Lautaro Jorge Nahuel IBAÑEZ, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$2000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2397

17-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3484/2019, por Dña. BAEZ, ARACELI DE LOS ANGELES, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. BAEZ, ARACELI DE LOS ANGELES, un subsidio por la

suma de Pesos DIECIOCHO MIL (\$18000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Seis Mil (\$ 6000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2398
17-09-2019

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, y ;
CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre las remuneraciones que percibe el demandado DERROCCO ARIEL NORBERTO, en la proporción del 10 % hasta alcanzar la suma de pesos PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 58 CVOS.- (\$154286,58) en concepto de capital con más la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 29 CVOS.- (\$77143,29) en concepto de intereses y costas del juicio, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de octubre de 2019 procedase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado DERROCCO ARIEL NORBERTO D.N.I. 17748652 Legajo N° 5869 hasta alcanzar la suma de \$231429,87 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: La referida sobre Daños y Perjuicios deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial a nombre de S.S en la cuenta Judicial N° 503580/6, CBU: 0140301327666250358064 del Banco de la Pcia de Buenos Aires Sucursal Junín, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA (CENTRO 6662) y como perteneciente a los autos caratulados " RAMIREZ, M ARTIN A.C/DERROCCO, ARIEL NORBERTO S/DAÑOS Y PERJUICIOS " Expte.40.654 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2399
17-09-2019

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y;
CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de agosto de 2019 ADMINISTRATIVO I SIN CARGO del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado MONTI MARIANGELES D.N.I. 28259276 Legajo N° 7673 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2400
17-09-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3506/2019 - Licitación PRIVADA N° 51, referida a la "PROVISION DE EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE MONITOREO", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación PRIVADA.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación PRIVADA, para la "PROVISION DE EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE MONITOREO" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ con 00/100 cvos .- (\$ 1.472.110,00.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 11 de octubre de 2019, a las 10:00, en la ADM.Y CONDOC. COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2401
17-09-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3088/2019 - Licitación Pública N° 29/2019 referida a la "Provisión de materiales, mano de obra, herramientas y maquinarias para pintura int./ext. en Edificio COM" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Seis (06) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma: CARESANI DAVID la "Provisión de materiales, mano de obra, herramientas y maquinarias para pintura int./ext. en Edificio COM" en la suma total de PESOS: DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCO CON 00/100 CTVOS.- (\$2.024.105,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3088/2019 - Licitación Pública N° 29/2019.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2402
17-09-2019

VISTO: Los presentes actuados correspondientes a la Licitación Pública N° 12/2017 – Expte. 4059-1225/2017 con objeto en la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA; MATERIALES; HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA RECTO Y CURVO; BADENES E ISLETAS. CONSTRUCCIÓN DE GALIBO CON BASE ESTABILIZADA PETREO GRANULAR EN 17 CUADRAS Y 7 BOCACALLES – BARRIO VILLA DEL CARMEN"; CONSIDERANDO: Que en fecha 22 de Mayo de 2019 este Departamento Ejecutivo emitió el Decreto N° 1518, mediante el cual se declaró la resolución del Contrato de Obra Pública suscripto con la Firma ALPIN NEGOCIOS S.A. con objeto en la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA; MATERIALES; HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA

CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETAS RECTO Y CURVO; BADENES E ISLETAS. CONSTRUCCIÓN DE GALIBO CON BASE ESTABILIZADA PETREO GRANULAR EN 17 CUADRAS Y 7 BOCACALLES – BARRIO VILLA DEL CARMEN” correspondiente a la Licitación Pública N° 12/2017 – Expediente Municipal N° 4059-1225/2017, por incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, de conformidad con lo dispuesto en artículos 28°, 29°, 50°, 76°, 77°, 89° de Condiciones Legales Generales, del Pliego de Bases y Condiciones; 1077 y cc del Código Civil y Comercial; Que a fs. 723 obra cédula mediante la cual se notificó en fecha 30 de Mayo de 2019 a la firma Contratista del acto administrativo resolutorio de la relación contractual; Que por Decreto N° 1690, de fecha 19 de Junio de 2019 se tuvo por firme el acto administrativo resolutorio atento el cumplimiento de los plazos legales; Que mediante las actuaciones agregadas a fs. 725/736 y 738/759, se instruyó el reclamo ante la Compañía Aseguradora de la Contratista para la ejecución de las pólizas de Garantía de Contrato y Garantía por Fondos de Reparación (N° 287640 y 287641); Que mediante CD L0079688(2) agregada a fs. 760, la compañía Aseguradora practicó la liquidación correspondiente a la afectación de las pólizas antedichas, solicitando la conformidad de la Municipalidad para proceder al pago de las mismas; Que a fs. 761 obra dictamen de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas; Que a fs. 762 luce agregado dictamen de la Secretaría Legal y Técnica; Que a fs. 763 luce agregado dictamen de la Oficina de Contaduría Municipal; Por ello, el Intendente Municipal de Junín, en ejercicio de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Préstese conformidad a la liquidación propuesta por la Compañía Aseguradora Federación Patronal Seguros S.A. mediante CD L0079688(2), respecto de las pólizas de Garantía de Contrato y Garantía por Fondos de Reparación del Contrato de Obra Pública suscripto con la Firma ALPIN NEGOCIOS S.A. con objeto en la “PROVISIÓN DE MANO DE OBRA; MATERIALES; HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETAS RECTO Y CURVO; BADENES E ISLETAS. CONSTRUCCIÓN DE GALIBO CON BASE ESTABILIZADA PETREO GRANULAR EN 17 CUADRAS Y 7 BOCACALLES – BARRIO VILLA DEL CARMEN” correspondiente a la Licitación Pública N° 12/2017 – Expediente Municipal N° 4059-1225/2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2403

17-09-2019

VISTO: los presentes actuados correspondientes a la Licitación Pública N° 30/2017 – Expte. 4059-2508/2017 con objeto en la “PROVISIÓN DE MANO DE OBRA; MATERIALES; Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN BARRIO VILLA DEL CARMEN”; CONSIDERANDO: Que en fecha 22 de Mayo de 2019 este Departamento Ejecutivo emitió el Decreto N° 1514, mediante el cual se declaró la resolución del Contrato de Obra Pública suscripto con la Firma ALPIN NEGOCIOS S.A. con objeto en la “PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO–BARRIO VILLA DEL CARMEN” correspondiente a la Licitación Pública N° 30/2017 – Expediente Municipal N° 4059-2508/2017, por incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, de conformidad con lo dispuesto en artículos 35°, 47°, 67°, 74° 79°, de Condiciones Legales Generales; 13°, 22° de Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones; 60° inc. “a” y 62° inc. “a2 y “d” de la ley

Pcial. 6021 de Obra Pública; 961° , 1077° y cc del Código Civil y Comercial; Que a fs. 749 obra cédula mediante la cual se notificó en fecha 30 de Mayo de 2019 a la firma Contratista del acto administrativo resolutorio de la relación contractual; Que por Decreto N° 1689, de fecha 19 de Junio de 2019 se tuvo por firme el acto administrativo resolutorio atento el cumplimiento de los plazos legales; Que mediante las actuaciones agregadas a fs. 751/759 y 761/790, se instruyó el reclamo ante la Compañía Aseguradora de la Contratista para la ejecución de las pólizas de Garantía de Contrato y Garantía por Fondos de Reparación (N° 288298 y 288299); Que mediante CD L0079689(9) agregada a fs.791, la compañía Aseguradora practicó la liquidación correspondiente a la afectación de las pólizas antedichas, solicitando la conformidad de la Municipalidad para proceder al pago de las mismas; Que a fs. 792 obra dictamen de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas; Que a fs. 793 luce agregado dictamen de la Secretaría Legal y Técnica; Que a fs. 794 luce agregado dictamen de la Oficina de Contaduría Municipal; Por ello, el Intendente Municipal de Junín, en ejercicio de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Préstese conformidad a la liquidación propuesta por la Compañía Aseguradora Federación Patronal Seguros S.A. mediante CD L0079689(9), respecto de las pólizas de Garantía de Contrato y Garantía por Fondos de Reparación del Contrato de Obra Pública suscripto con la Firma ALPIN NEGOCIOS S.A. con objeto en la “PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO–BARRIO VILLA DEL CARMEN” correspondiente a la Licitación Pública N° 30/2017 – Expediente Municipal N° 4059-2508/2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2404

18-09-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3587/2019 - Licitación PUBLICA N° 31, referida a la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION DE BASE ESTABILIZADA, CORDON CUNETAS Y CARPETA ASFALTICA EN BARRIO RAMON HERNANDEZ", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación PUBLICA.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación PUBLICA, para la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION DE BASE ESTABILIZADA, CORDON CUNETAS Y CARPETA ASFALTICA EN BARRIO RAMON HERNANDEZ" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 05/100 cvos.- (\$ 19.992.663,05.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 10 de octubre de 2019, a las 10:00, en la ADM.Y CONDOC. COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2405

18-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2842/2019, por la joven BORDA, LUCILA DANIELA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ANA MARIA YOCCO, con destino a su hija BORDA, LUCILA DANIELA, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$2000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2406

18-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3425/2019, por Dña. CABERO, ROMINA VANESA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CABERO, ROMINA VANESA, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada uno, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2407

18-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3402/2019, por Dña. MARRA, SANDRA JAQUELINA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MARRA, SANDRA JAQUELINA, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 3 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2408

18-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3537/2019, por Dn. DAGLIO, GUSTAVO ARNOLDO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. DAGLIO, GUSTAVO ARNOLDO, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2409

18-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3590/2019, por Dn. MEZA, CRISTIAN MARCELO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. MEZA, CRISTIAN MARCELO, un subsidio por la suma de Pesos DIECIOCHO MIL (\$18000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Seis Mil (\$ 6000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2410

18-09-2019

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 7606; 7607; 7608 y 7609, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 10-205/2019; 4059-5502/2013; 4059-3272/2016 y 4059-2550/2019, respectivamente, y

CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 18 de septiembre de 2019; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 7606; 7607; 7608 y 7609, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 17 de septiembre de 2019, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2411

18-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes obrados que rolan bajo el número de registro municipal 4059-3526-2019 que registran como causa de inicio la solicitud incoada por el Sr. Héctor Eduardo Rocha, DNI 11.896.912 a efectos se le conceda autorización para realizar venta ambulante de garrapiñada (fs.1); Que la Ordenanza Municipal 3001/1992 establece que se encuentra prohibido en el Partido de Junín (B) la venta de productos y/o mercaderías bajo la modalidad ambulante y mediante el pago de un derecho (art.1º), disponiendo además que están excluidos de la prohibición edictada en el artículo 1º, aquellos que habitualmente han desarrollado esta actividad en la ciudad, como los vendedores de garrapiñadas y afines, artesanos y otras ventas menores que no impliquen competencia desleal a los comercios establecidos. Quienes practiquen esta forma de venta deberán tener domicilio en el Partido de Junín (art.2º); Por las consideraciones que anteceden en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa, el Sr. Intendente Municipal de Junín -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase al Sr. Héctor Eduardo Rocha, DNI 11.896.912 a realizar venta ambulante de garrapiñada en la Plaza Dante Ballestro de nuestro medio, debiendo ajustar la actividad a las normas de higiene, salubridad y justificar -a requerimiento de la autoridad de aplicación- el origen de las mercaderías que ofrecerá, cuales deberán provenir de establecimientos debidamente habilitados. El permiso conferido es de naturaleza precaria.-

ARTICULO 2do: Por Oficina de Rentas, el autorizado deberá realizar regularmente el pago del Derecho por Venta Ambulante, de acuerdo a la ordenanza impositiva vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2412

18-09-2019

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-3112-2019 iniciadas con el libelo de fs.1/2, presentación formulada por la Sra. Sandra Noemí Rosa, DNI 21.500.804 en la que impetra ser indemnizada por los daños sufridos en su persona y motovehículo (Gillera Smash 110cm3 dominio A011DJJ), como consecuencia de la supuesta intervención de una ¿barral o base móvil de cemento para demarcar el estacionamiento de motos¿ emplazado en calle Lavalle, frente al Hospital Interzonal Abrahán Piñeyro, el día 13 de julio del corriente años a las 21:30 hs aproximadamente, en circunstancias en las que la causante se desplazaba por la calzada; Las copias de DNI, cédula de identificación del vehículo, comprobante de seguro obligatorio, licencia nacional de conducir de fs. 3/6; Las placas fotográficas de fs. 7/9; Los presupuesto de materiales y mano de obra de fs.10/12; La constancia de atención médica de fs.13; El circunstanciado informe del Sr. Adrián Emilio Ibañez, Coordinador de la Agencia Municipal de Seguridad Vial de fs. 16; El dictamen legal y técnico de fs. 17, y; CONSIDERANDO: Que en el libelo de fs.1/2 el Sra. la Sra. Sandra Noemí Rosa, deduce pretensión indemnizatoria a efectos obtener de parte del Municipio el resarcimiento de los daños que denuncia haber sufrido en su persona y rodado Gillera Smash 110cm3 dominio A011DJI el día 13 de julio de 2019 a las 21:30hs. aproximadamente, al colisionar cuando circulaba por calle Lavalle en sentido Int. de la Sota - frente al Hospital Interzonal-, con lo que la reclamante nomina barral o base móvil de cemento para demarcar el estacionamiento de motos emplazada en la calzada, sumado a la ausencia de alumbrado público como consecuencia de corte de suministro eléctrico; Que a fs. 16 rinde un circunstanciado informe sobre el particular el Sr. Adrián Emilio Ibañez, Coordinador de la Agencia Municipal de Seguridad Vial, a requerimiento del Sr. Secretario Legal y Técnico -fs. 14-; Que de dicho informe se colige que el art.18 inc a), 2º párrafo de la

Ordenanza 6029/2011 ¿Reglamento Normativo para el Ordenamiento de Tránsito en el Partido de Junín¿ autoriza al Departamento Ejecutivo para establecer áreas de estacionamiento para motovehículos; continúa el deponente afirmando que en el año 2011 el Municipio realizan vallas de demarcación para señalar las reservas de estacionamiento de motos, constituidas por dos zapatas de cemento de aproximadamente 80 cm por 25 cm de ancho, que fueron ubicadas en las diferentes áreas pre definidas, incluyendo el área reservada en el Hospital sobre calle Lavalle; Se concluye en el informe que dichos elementos ordenadores del tránsito en la vía pública no fueron ¿olvidados¿ en dicho sitio, sino que están emplazados contra el cordón de la vereda del Hospital para demarcar el mencionado reservado desde hace aproximadamente 8 o 9 años; Que habiendo sido llamada a dictaminar la Secretaría Legal y Técnica, se expide respecto de la pretensión deducida en el libelo de inicio, considerando que los daños en reclamo son consecuencia de un acto negligente de la reclamante (ver fs.17); Que no se han allegado elementos de convicción -ni se ha ofertado la producción de actividad probatoria- que permitan tener por acreditados los extremos necesarios a fin de configurar la responsabilidad municipal; Que huérfano de probanzas resulta la acreditación de la efectiva ocurrencia del hecho denunciado y en su caso la mecánica del mismo; así como tampoco se ha justificado la responsabilidad de la Municipalidad de Junín en el hipotético evento; Que por ello no resulta ajustado a Derecho apartarse del dictamen precedente y tener por acreditada la efectiva ocurrencia del hecho dañoso, la relación de causalidad adecuada entre el acontecimiento dañoso denunciado y la intervención de un bien de dominio municipal -o el actuar de la Administración-, exonerando dichos extremos a la Municipalidad del deber de reparar; Por las consideraciones que anteceden, el Intendente municipal de Junín, en uso de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase -por los fundamentos que anteceden- el reclamo formulado por la en el que impetra ser indemnizada por la Municipalidad de Junín por los daños que denuncia sufridos en su persona y el vehículo por ella conducido, como consecuencia de la intervención de de una valla de demarcación de estacionamiento para motos emplazada en calle Lavalle, frente al Hospital Interzonal, el día 13 de julio de 2019 a las 21:30 hs.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por Mesa de Entradas a la causante de autos y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2413

18-09-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3504/2019 - Concurso de Precios N° 80/19 referida a : "Provisión de transporte para torneos bonaerenses" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 6 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a las firmas Preadjudicatarias de la citada provisión, quedando sin oferta un ítem correspondiente a la contratación de una combi para el traslado de personas a Mar del Plata . Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Bainotto Rubén un micro por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL .- (\$72000.-); a la firma Racca Gustavo una combi por la suma total de pesos: TREINTA Y SEIS MIL.- (\$ 36.000.-); a la firma Frigoli Liliana una combi por la suma total de pesos: TREINTA Y SEIS MIL.- (\$ 36.000.-); a la firma López Juan Manuel una combi por

la suma total de pesos: TREINTA Y SEIS MIL.- (\$ 36.000.-); a la firma Novillo Mariana una combi por la suma total de pesos: TREINTA Y SEIS MIL.- (\$ 36.000.-) y a la firma Pino Sebastian Walter una combi por la suma total de pesos: TREINTA Y SEIS MIL.- (\$ 36.000.-) correspondiente a la "Provisión de transporte para torneos bonaerenses", en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3504/2019 - Concurso de Precios N° 80/19

ARTICULO 2do: Declarar desierto un ítem correspondiente a la provisión de una combi para el traslado de personas a Mar del Plata, por no recepcionarse oferta alguna.

ARTICULO 3ro: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2414 18-09-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3505/2019 - Licitación Privada N° 50/2019 referida a la "Provisión de alojamiento para Torneos Bonaerenses", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Dos (02) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma: MIGUERA CARLA ANABELA la "Provisión de alojamiento para Torneos Bonaerenses" en la suma total de PESOS: UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 CTVOS.- (\$1.299.990,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3505/2019 - Licitación Privada N° 50/2019.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2415 18-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3359/2019, por Dña. CERCOS, CECILIA ANGELICA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CERCOS, CECILIA ANGELICA, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2416 18-09-2019

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y;

CONSIDERANDO: Que ALCALA DIAZ PAULINA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de octubre de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Profesora en Apoyo Escolar Secundario a ALCALA DIAZ PAULINA D.N.I. 36574301 Legajo N° 3844 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA .- (\$6240) por mensual.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2417 18-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el viernes 8 de noviembre se celebra el día del Trabajador Municipal, y por ello atendiendo al requerimiento formulado en el expediente Nro. 4059-3623/2019 por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Junín con relación a trasladar el mismo al lunes posterior para beneficiar a los empleados que cumplen funciones el día sábado, el señor Intendente en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase no laborable para la administración pública municipal de la ciudad de Junín, el día 11 de noviembre del corriente año, atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2418 18-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-545/2019, por Dña. LUQUE, MARIA EMMA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. LUQUE, MARIA EMMA, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Cuatro Mil Quinientos \$ 4500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2419 19-09-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3539/2019 - Concurso de Precios N° 82/2019 referida a la "PROVISIÓN DE NAFTA SUPER A GRANEL PARA TALLERES MUNICIPALES" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Dos (02) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma: CHOCRON ANGEL JOSÉ la "PROVISIÓN DE NAFTA SUPER A GRANEL PARA TALLERES MUNICIPALES" en la suma total de PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 CTVOS.- (\$499.000,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3539/2019 - Concurso de Precios N° 82/2019.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2420 19-09-2019

VISTO: El expediente municipal nro. 4059-3059/2019, sobre inscripción de Entidad, y CONSIDERANDO: Que a fs.1, la Comisión Directiva del Centro de Acciones Preventivas, de la localidad de Junín, Partido de Junín, solicita la inscripción como Entidad de Bien Público; Que a fs.20 la Dirección de Relaciones Institucionales considera que con la documentación agregada a fs. 2/19, se da cumplimiento con las exigencias establecidas en los arts.4 , 5 y 6 de la Ordenanza nro. 7144/17 y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, por lo que puede accederse a la inscripción solicitada;

DECRETA:
ARTICULO 1ro:Inscribese en el Registro de Entidades de Bien Público Municipal, creado por Ordenanza nro. 7144/17 Decreto Reglamentario nro. 2642/17, al Centro de Acciones Preventivas, de la localidad de Junín, Partido de Junín, B.
ARTICULO 2do: El presente decreto será refrendado por el señor secretario de Gobierno.
ARTICULO 3ro: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2421 19-09-2019

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-3058/2019, por la Comisión Directiva del -Centro de Acciones Preventivas-, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento; y CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro.7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva del -Centro de Acciones Preventivas-, de la ciudad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas:
PRESIDENTE:Sanchez, Martín rodrigo;
VICEPRESIDENTE: Carafiello Quiroga Blas Orlando;
SECRETARIO: Vera, Gabriela de los Angeles;

PROSECRETARIO: Iturriaga, Natalia López;
TESORERO: Herrera, Rita Delia; PROTESORERO: Duran Roberto Guillermo; VOCALES TITULARES: Sánchez, Enzo; Gómez, Blanca Rosa; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: Gimenez, Miguel Ángel; Sanchez, Facundo Martín.
ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión cumplimentar el formulario de re empadronamiento por el periodo de designación de autoridades según acta de asamblea a los efectos de certificar su vigencia.
ARTICULO 3ro: Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución.
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos y Archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2422 19-09-2019

VISTO: La renuncia presentada por el agente HERNANDEZ MAILEN AGOSTINA, con desempeño en Compras, perteneciente a la SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:
ART 1: Acéptase a partir del día 01 de octubre de 2019, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado HERNANDEZ MAILEN AGOSTINA D.N.I. 37251201 Legajo N° 3735 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2423 20-09-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1870 de fecha 10 de julio de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1870 de fecha 10 de julio de 2019 a partir del día 01 de octubre de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en UGS, brindando atención a los usuarios SUBE con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO .-(\$11135) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado TAMBURRINI MARIA CELESTE D.N.I. 33547350 Legajo N° 3831 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2424 20-09-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1870 de fecha

10 de julio de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1870 de fecha 10 de julio de 2019 a partir del día 01 de octubre de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en UGS, brindando atención a los usuarios SUBE. con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO .-(\$11135) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado NAHUEL SONIA MARIA D.N.I. 25828091 Legajo N° 3826 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2425

20-09-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1870 de fecha 10 de julio de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1870 de fecha 10 de julio de 2019 a partir del día 01 de octubre de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en UGS, brindando atención a los usuarios SUBE. con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO .-(\$11135) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado NAGORE LAURA ISABEL D.N.I. 36682758 Legajo N° 3828 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2426

20-09-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1870 de fecha 10 de julio de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1870 de fecha 10 de julio de 2019 a partir del día 01 de octubre de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas UGS, brindando

atención a los usuarios SUBE con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO .-(\$11135) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado ANDRADA MARIA DANIELA D.N.I. 32209528 Legajo N° 3822 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2427

20-09-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1870 de fecha 10 de julio de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1870 de fecha 10 de julio de 2019 a partir del día 01 de octubre de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en UGS, brindando atención a los usuarios SUBE con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO .-(\$11135) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado D ELIA MAYRA D.N.I. 34984630 Legajo N° 3829 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2428

20-09-2019

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 23 de septiembre de 2019 donde la SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION, FERRARI MARIA ISABEL, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO .-(\$3925) por mes al empleado RAMOS RUBEN DARIO. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1944 de fecha 18 de julio de 2019, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementese a partir del día 01 de septiembre de 2019 y hasta el día 10 de diciembre de 2019, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO .-(\$11775) por mes para cumplir tareas en PROGRAMA ENVION al empleado RAMOS RUBEN DARIO D.N.I. 16415773 Legajo N° 3173 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2429
20-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3481/2019, por Dn. ROCHA, PATRICIO RAMON, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. ROCHA, PATRICIO RAMON, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2430
20-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-181/2019, por Dn. JUAREZ, MARCELO DOMINGO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. JUAREZ, MARCELO DOMINGO, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2431
20-09-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3641/2019 - Licitación Privada N° 55/2019, referida a la "PROVISIÓN DE GAS OIL PREMIUN CON DESPACHO EN SURTIDOR PARA PATRULLAS", y **CONSIDERANDO:** Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación PRIVADA.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Privada, para la "PROVISIÓN DE GAS OIL PREMIUN CON DESPACHO EN SURTIDOR PARA PATRULLAS" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: UN MILLÓN CIENTO VEINTISIETE MIL CON 00/100 CTVOS.- (\$1.127.000,00.-)-

ARTICULO 2°: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 27 de septiembre de 2019, a las 12:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2432
20-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3518/2019, por Dña. MORIS, MARIA LUJAN, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MORIS, MARIA LUJAN, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2433
20-09-2019

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-1615/2019; La notificación de fs. 3; El acta de comprobación de fs. 4; El informe de fs. 10/13 y 26; **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, prevén en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de la normativa citada; Que la Municipalidad de Junín efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazuelas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que por nota de fs. 1 se solicita la limpieza de la partida N° 1006, ante estado de suciedad de la misma; Que a fs. 3 luce agregada acta de notificación N° 009508 de fecha 03 de Abril de 2019, mediante la cual se intima al titular de la partida referenciada a fin de que proceda al desmalezamiento y limpieza de la misma; Que a fs. 4 luce agregada acta de comprobación N° 008313 de fecha 10 de Abril de 2019 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 3; Que a fs. 6 obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciado; Que a fs. 10/13 y 26 luce agregado informe de la Secretaria de Espacios

Públicos mediante el cual se informa el desmalezamiento en 14900 m2 respecto de la partida N° 1006; Que conforme lo normado por el art. 188 de la ordenanza 7297 el titular de la partida individualizada se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Convalidase las intervenciones de la Secretaría de Espacios Públicos y del área de Control Ciudadano dependiente de la Secretaría de Seguridad y Control Ciudadano, en el marco del expediente de registro municipal 4059-1615/2019.-

ARTICULO 2do: Genérese el correspondiente cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme Ordenanza Fiscal N° 7297 e Impositiva N° 7491, respecto de la partida N° 1006.-

ARTICULO 3ro: Notifíquese el presente por Mesa de Entradas, cumplido pase a la Secretaría de Haciendas y Finanzas a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el art. 2do.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2434 20-09-2019

VISTO: Que atendiendo a la solicitud formulada a fojas 1 del expediente Nro. 4059-524/2019 por parte del señor Ruben Alberto CORONEL, este Departamento Ejecutivo procedió a dictar el Decreto Nro. 627/2019, por el cual se le condonó la deuda y eximió del pago de la Tasa Patente de Rodados correspondiente a su motovehículo marca Honda, Dominio A092COC, dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: Lo informado a fojas 16 del expediente antes citado por la Directora de Descentralización Adm. Tributaria de esta Municipalidad, en la que manifiesta que de acuerdo a documentación aportaba por ARBA, el señor Ruben Alberto CORONEL es titular del automotor Dominio AD361HE desde el día 13 de setiembre de 2018, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Dejase sin efecto el Decreto Nro. 627/2019 dictado por este Departamento Ejecutivo con fecha 11 de marzo del corriente año, pasando a calidad de impago la 4ta. cuota año 2018 y año 2019 de la Tasa Patente de Rodados correspondiente a la Partida Nro. 52628-0/00, atento a las consideraciones expuestas en el exordio del presente.-

ARTICULO 2do: Pase a las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, para que tomen razón de lo dispuesto en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2435 20-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3644/2019, por Dña. RIOS, MARIA OFELIA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. RIOS, MARIA OFELIA, un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 -

Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2436 20-09-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2546/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondientes al inmueble de la UNION FERROVIARIA, con asiento en nuestra ciudad, y CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 139no., de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la UNION FERROVIARIA del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", corrientes al inmueble de su propiedad ubicado en calle España Nro. 257, de esta ciudad, Partida Nro. 7091, durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2437 20-09-2019

VISTO: La solicitud formulada a fojas 1/2 del expediente Nro. 4059-2498/2019, por la empresa LABORATORIO GANAFORT ARGENTINA S.A., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por la Tasa de Limpieza y Conservación de la Vía Pública, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Secretaría de Desarrollo Económico y Dirección de Ingresos Públicos -Secretaría de Hacienda y Finanzas-, obrantes a fojas 12 y 15, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por la Ordenanza Nro. 7123 y Código Fiscal Nro. 7297 - artículo 153ro.-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la empresa LABORATORIO GANAFORT ARGENTINA S.A., del pago de la tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partida 62813), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2438 20-09-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3226/2006, mediante el cual se tramita la condonación de deuda y eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de la Sociedad de Fomento "San Francisco de Asis", de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que, mediante los artículos 129no. y 140mo. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Sociedad de Fomento "San Francisco de Asis", de esta ciudad, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en calle Arquímedes Nro. 438, de esta ciudad, Partida 36620, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el inmueble en cuestión por las tasas enunciadas en el artículo 1ro., correspondiente a los años 2016; 2017 y 2018.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2439

20-09-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-389/2017, mediante el cual se tramita la condonación de deuda por el pago de las Tasas "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble propiedad de Dña. Adriana Elisabet LOPEZ, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, y lo dictaminado por la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 47 del expediente antes cita Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 129no.) de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Condónase la deuda que mantiene con esta Municipalidad, Dña. Adriana Elisabet LOPEZ, por el pago de las Tasas de "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Angel M. de Rosa Nro. 1061, de esta ciudad, Partida Nro. 32738, por el período 1ro de enero al 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2440

20-09-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-488/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dn. MILLA, JUAN OSCAR, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Dirección para personas con discapacidad a fojas 61/62 y 65, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 66 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 132do. de la Ordenanza Nro. 7297-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MILLA, JUAN OSCAR, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en FLORENTINO AMEGHINO 1218, de JUNIN (Partida Nro 35754-0/00), por el período comprendido entre el día 01 de enero de 2019 y el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2441

20-09-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3542/2019 - Licitación Privada N° 53, referida a "Provisión de 4 Sillones Odontológicos, un Cardiodesfibrilador, 5 Estufas Esterilizadoras y 3 Balanzas para Secretaría de Salud", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de 4 Sillones Odontológicos, un Cardiodesfibrilador, 5 Estufas Esterilizadoras y 3 Balanzas para Secretaría de Salud" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100CVOS.- (\$972.564,00.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 30 de septiembre de 2019, a las 11:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2442

23-09-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3687/2019, la señora responsable del área Ceremonial y Protocolo de esta Municipalidad, Dña. MANIAGO, SONIA SILVIA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el desarrollo del Programa "El Estado en tu Barrio", a llevarse a cabo en esta ciudad, entre los días 24 y 27 de septiembre de 2019, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo que con sus operativos móviles y permanentes, acerca soluciones a nuestros vecinos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el desarrollo del Programa "El Estado en tu Barrio", a llevarse a cabo en esta ciudad, entre los días 24 y 27 de septiembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que puedan surgir como consecuencia del desarrollo del Programa en nuestra ciudad.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2443

23-09-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3667/2019 en el que el señor Secretario de Salud de esta Municipalidad solicita el uso sin cargo de las instalaciones del Complejo de Unidades de Alojamiento temporario (Pioneer) para que los días 25 y 26 de setiembre del corriente año se alojen en el mismo personal profesional que arribará a nuestra ciudad para capacitar a agentes municipales, bomberos, policía y los relacionados a las distintas áreas de la salud de la ciudad, ante la inminente implementación del Sistema SAME, y CONSIDERANDO: La importancia del evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 150mo.) de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal la Capacitación de personal para la implementación del Sistema SAME, a llevarse a cabo el día 26 de setiembre del corriente año en las instalaciones del Complejo

Deportivo Municipal "Gral. San Martín", de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Dispónese el uso sin cargo de las instalaciones del Complejo de Unidades de Alojamiento temporario (Pioneer) para el alojamiento de los capacitadores del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente decreto.-
ARTICULO 3ro: Abónense los gastos que se originen por coffee break y merienda para los asistentes y cena para ocho (8) capacitadores.-
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2444
23-09-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-6467/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondientes a los inmuebles del Sindicato de Luz y Fuerza de Mercedes Buenos Aires -Seccional Junín-, con asiento en nuestra ciudad, y CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 139no., de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase al Sindicato de Luz y Fuerza de Mercedes Buenos Aires -Seccional Junín-, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", a los inmuebles Partidas 25282 y 32506, durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2019.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2445
23-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2363/2019, por Dña. ORONA, ROSA HAYDEE, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ORONA, ROSA HAYDEE, un subsidio por la suma de Pesos DOCE MIL (\$12000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2446
23-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3365/2019, por Dña. MONZON, ELIZABETH DEL CARMEN, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MONZON, ELIZABETH DEL CARMEN, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2447
23-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3517/2019, por Dña. MORALES PAULA MARIA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MORALES, PAULA MARIA, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10500.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2448
23-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-89/2019, por Dña. RUIZ, ANABEL, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. RUIZ, ANABEL, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$2000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2449
23-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1818/2019, por Dn. IRIBARNE, MARIANO JOSE AGUSTIN, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. IRIBARNE, MARIANO JOSE AGUSTIN, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo

expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2450 23-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3483/2019, por Dña. SILVA, LETICIA DANIELA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. SILVA, LETICIA DANIELA, un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5400.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Un Mil Ochocientos (\$ 1800.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2451 23-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-31/2018, por Dn. AGUDO, RICARDO FRANCISCO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. AGUDO, RICARDO FRANCISCO, un subsidio por la suma de Pesos VEINTE Y UN MIL (\$21000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Siete Mil (\$ 7000.-), cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 5 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2452 23-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-645/2019, por Dn. FRIAS, MARCELO LEONARDO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. FRIAS, MARCELO LEONARDO, D.N.I. Nro. 40.657.222, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande

el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2453 23-09-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3621/2019 - Licitación PUBLICA N° 32, referida a la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA COSNTRUCCION DE PAVIMENTO EN VILLA DEL PARQUE", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación PUBLICA.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación PUBLICA, para la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA COSNTRUCCION DE PAVIMENTO EN VILLA DEL PARQUE" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO CON 68/100 CVOS.- (\$9.138.044,68.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 15 de octubre de 2019, a las 10:00, en la ADM.Y CONDOC. COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2454 23-09-2019

VISTO: Que el día 27 del corriente arribara a nuestra ciudad, en el marco del Festival Cultura Campo, la cantante la cantante y compositora argentina de música folclórica ,LORENA ASTUDILLO .-
CONSIDERANDO: Que dicha presencia es digna de la consideración y el reconocimiento de la ciudad y sus autoridades, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase Huésped de Honor durante su estadía en la ciudad de Junín, a la cantante y compositora argentina de música folclórica ,LORENA ASTUDILLO .-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2455 23-09-2019

VISTO: Que el día 28 del corriente arribara a nuestra ciudad, en el marco del Festival Cultura Campo, la cantante Folclórica Argentina, María de Los Ángeles Salguero , LA BRUJA SALGUERO.-
CONSIDERANDO: Que dicha presencia es digna de la consideración y el reconocimiento de la ciudad y sus autoridades, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase Huésped de Honor durante su estadía en la ciudad de Junín, a la cantante

Folclórica Argentina, María de Los Ángeles Salguero ,
LA BRUJA SALGUERO.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2456
23-09-2019

VISTO: Que el día 29 del corriente arribarán a nuestra ciudad, en el marco del Festival Cultura Campo los integrantes de la banda de Rock LOS TIPITOS, Walter Piancioli, Pablo Tevez, Raúl Ruffino, Federico Bugallo , y
CONSIDERANDO: Que dicha presencia es digna de la consideración y el reconocimiento de la ciudad y sus autoridades, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere- ,
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase Huésped de Honor durante su estadía en la ciudad de Junín, a los integrantes de la banda de Rock LOS TIPITOS, Walter Piancioli, Pablo Tevez, Raúl Ruffino, Federico Bugallo .

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2457
23-09-2019

VISTO: Que el día 29 del corriente arribarán a nuestra ciudad, en el marco del Festival Cultura Campo los integrantes del grupo musical LOS ALONSITOS, Ariel Báez, José Martín Rodríguez, Marco Roselli y Marcelo Roselli., destacados representantes del folklore argentino tradicional., y
CONSIDERANDO: Que dicha presencia es digna de la consideración y el reconocimiento de la ciudad y sus autoridades, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase Huésped de Honor durante su estadía en la ciudad de Junín, a los integrantes del grupo musical LOS ALONSITOS, Ariel Báez, José Martín Rodríguez, Marco Roselli y Marcelo Roselli, destacados representantes del folklore argentino tradicional..

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2458
23-09-2019

VISTO: Que el día 28 del corriente, arribarán a nuestra ciudad los integrantes del DUO COPLANACU ,Roberto Cantos y Julio Paz, destacados representantes del folklore argentino tradicional., y
CONSIDERANDO: Que dicha presencia es digna de la consideración y el reconocimiento de la ciudad y sus autoridades, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase Huésped de Honor durante su estadía en la ciudad de Junín, a los integrantes del DUO COPLANACU, Roberto Cantos y Julio Paz, destacados representantes del folklore argentino tradicional..

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2459
24-09-2019

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. Administrativo Número Único 4059-2550/19, Licitación Pública N° 25/19, referido a la "Provisión de alimentos para carentes",
CONSIDERANDO: Que los ítems N°10 y 15 registraron una sola oferta.- Que la Comisión de Preadjudicación designada a ese efecto considero conveniente elevar las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, al tratarse de oferta única de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 155 de la Ley orgánica de las Municipalidades.- Que el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar la adjudicación por medio de Ordenanza N° 7609. Que se cuenta con dictámen legal y contable favorable.- Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Pialema S.A los ítems N°10 y 15 en la suma total de PESOS: SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 678.864,00.-) de la "Provisión de alimentos para carentes"; en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. N° 4059-2550/2019, Licitación Pública N° 25/2019.-
ARTICULO 2do: Tómense los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la provisión que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-
Artículo 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2460
24-09-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expediente Municipal N° 4059-835/2019 Licitación Privada N°10/2019, referida a: "Provisión de mano de obra, materiales, herramientas necesarias para realizar trabajos de construcción en seco Edificio C.O.M" y,
CONSIDERANDO: Que por Orden de Servicio N° 6, la Inspección de Obra requiere incorporar diversas tareas en planta baja y cuarto piso del edificio mencionado. Que en el cuarto piso se requiere la provisión y colocación de caños corrugados, amurado de cajas rectangulares, anclajes en acceso a sala de monitoreo, tabique media pared junta tomada (39 m2), una puerta placa marco de madera de 60 cm de hoja para pintar y limpieza de obra. Que en planta baja se requiere pintar cajon-cenefa, 45 anclajes de estructura de piel de vidrio, realizar anclajes para refuerzos de carpintería, escuadras en perfil ángulo amuradas con tirafondo.- Que la contratista por medio de Nota de pedido N°4 adjunta presupuesto por dichas tareas ascendiendo a la suma de pesos: Sesenta y cuatro mil con 00/100(\$ 64.000,00), las mismos se encuentran a valores de mercado; sujeto a consideración del departamento ejecutivo.- Que la suma de los trabajos solicitados representa el ocho coma cuarenta y siete por ciento (8,47%) del valor contractual. Cabe destacar que el Art. 146 de la Ley orgánica de las Municipalidades podrá disponer aumentos o reducciones de ítems contratado o de nuevos ítems cuyo valor no exceda en su conjunto el Veinte por ciento (20%), dichos trabajos serán obligatorios para el contratista. También el Intendente podrá disponer, previo dictamen del organismo técnico municipal, trabajos que superen el porcentaje precedente y que resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución siempre que el importe de estos trabajos no exceda el cincuenta (50) por ciento del monto total contratado. Que para la realización de dichas tareas se sugiere una ampliación de Plazo de Treinta (30) días hábiles.- Que existe dictamen legal y contable favorables.- Por todo ello el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades inherentes a su cargo:
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruebase la realización de Trabajos Adicionales perteneciente a la obra: "Provisión de mano de obra, materiales, herramientas necesarias para realizar trabajos de construcción en seco Edificio

C.O.M ", cuyo importe asciende a la suma de pesos: Sesenta y cuatro mil con 00/100 (\$ 64.000,00), que representa un incremento del ocho coma cuarenta y siete por ciento (8,47 %) del valor contractual; porcentaje que se encuentra comprendido dentro de los límites establecidos por la ley Orgánica de las Municipalidades hasta un cincuenta por ciento cuando los trabajos resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución. ARTICULO 2do: Ampliése el Plazo de Obra en Treinta (30) días hábiles para la ejecución de los trabajos adicionales.- Artículo 3ero: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2461 24-09-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expediente Municipal N° 4059-1222/2017 Licitación Pública N°09/2017, referida a: "Provisión de materiales, mano de obra y maquinaria para construcción Edificio Comunitario-Proyecto Integral Barrio Noroeste" y, CONSIDERANDO: Que por Orden de Servicio N° 30 la Inspección por cuestiones de orden técnico y cambio de proyecto le solicita a la contratista cómputo para realizar tareas en el patio interno, de desagües, nivelación, colocación de bancos y ciclisteros, realizar tareas varias de albañilería, estructura metálica, yeso, trabajos de electricidad y gas descriptos detalladamente en dicha orden.- Que la contratista por medio de nota de pedido N°22 adjunta presupuesto por las tareas solicitadas comprendiendo la suma total de pesos: Dos millones ciento treinta y siete mil ochocientos veintidos con 28/100 (\$ 2.137.822,28); solicitando una ampliación de plazos para la ejecución de los mismo de Noventa (90) días.- Que la Inspección de obra establece que dichos valores se encuentran a valores de mercado y que el tiempo de ejecución es aceptable.- Que los adicionales solicitados representan el dieciocho coma treinta y seis por ciento (18,36%) del valor contractual, que sumado a los adicionales solicitados oportunamente se encuentra dentro de los límites establecidos en el Art. 146 de la Ley orgánica de las Municipalidades, quien podrá disponer, previo dictamen del organismo técnico municipal, trabajos que superen el veinte por ciento y que resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución siempre que el importe de estos trabajos no exceda el cincuenta (50) por ciento del monto total contratado. Que existe dictamen legal y contable favorables Por todo ello el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébese la realización de Trabajos Adicionales perteneciente a la obra: "Provisión de materiales, mano de obra y maquinaria para construcción Edificio Comunitario-Proyecto Integral Barrio Noroeste", cuyo importe asciende a la suma de pesos: Dos millones ciento treinta y siete mil ochocientos veintidos con 28/100 (\$ 2.137.822,28), que representa un incremento del dieciocho coma treinta y seis por ciento (18,36%) del valor contractual; que sumado a los adicionales solicitados oportunamente se encuentra dentro de los límites establecidos en el Art. 146 de la Ley orgánica de las Municipalidades, quien podrá disponer, previo dictamen del organismo técnico municipal, trabajos que superen el veinte por ciento y que resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución siempre que el importe de estos trabajos no exceda el cincuenta (50) por ciento del monto total contratado. ARTICULO 2do: Ampliése el Plazo de Obra en Noventa (90) días corridos para la ejecución de los trabajos adicionales.- Artículo 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2462 24-09-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expediente Municipal N° 4059-2896/2019 - Concurso de Precios N°70/2019, referida a: "Provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas para la instalación de gas en Jardín 913" y, CONSIDERANDO: Que por medio de nota de pedido N°1 la contratista solicita la medición de las tareas ejecutadas. Que la Inspección de obra ha constatado la demasía de tres bocas adicionales de calefactores y diez canastos protectores de ventilaciones de calefactores.- Que el presente Concurso de Precios establece se rige por el sistema de unidad de medida.- Que las demasías asciende a la suma de pesos: Setenta y seis mil trescientos ochenta y nueve con 30/100 (\$ 76.389,30) que representa el Trece coma noventa y dos por ciento (13,92%) del monto contractual.- Que existe dictamen legal y contable favorables. Por todo ello el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébese la realización de Trabajos Adicionales perteneciente a la obra: "Provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas para la instalación de gas en Jardín 913", cuyo importe asciende a la suma de pesos: Setenta y seis mil trescientos ochenta y nueve con 30/100 (\$ 76.389,30), que representa un incremento del Trece coma noventa y dos por ciento (13,92%) del valor contractual; porcentaje que se encuentra comprendido dentro de los límites establecidos por la ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2463 24-09-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expediente Municipal N° 4059-2012/2019 ¿ Concurso de Precios N°50/2019, referida a: ¿Provisión de materiales y mano de obra para ampliación de red de gas natural en complejo polideportivo San Martín ¿ y, CONSIDERANDO: Que por medio de Orden de servicio N°2, la Inspección considera necesario e imprescindible para la respectiva habilitación de gas natural: la cotización de boca adicional, colocación de dos calefactores, desarmado y reparación de llave existentes, transportación de termos, instalación de agua fría y caliente para la conexión de termotanques, cambio de cañería de ventilación, provisión y colocación de zinguería sobre cubierta de chapa en caños de ventilación.- Que la contratista por medio de nota de pedido N°2 adjunta presupuesto por la suma total de pesos: Cuarenta y tres mil ciento cuarenta y uno con 00/100 (\$ 43.141,00).- Que la suma de los trabajos adicionales representa el Diecisiete coma cero ocho por ciento (17,08%) del valor contractual; monto que se encuentra comprendido dentro de lo establecido por el Art. 146 de la Ley orgánica de las Municipalidades.- Que existe dictamen legal y contable favorables.- Por todo ello el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébese la realización de Trabajos Adicionales perteneciente a la obra: "Provisión de materiales y mano de obra para ampliación de red de gas natural en complejo polideportivo San Martín¿, cuyo importe asciende a la suma de pesos: Cuarenta y tres mil ciento cuarenta y uno con 00/100 (\$ 43.141,00), que representa un incremento del Diecisiete coma cero ocho por ciento (17,08%) del valor contractual; porcentaje que se encuentra comprendido dentro de los límites establecidos por la ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2464
24-09-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3415/2019 - Licitación Privada N° 49/2019 referida al "Provisión de alquiler de Motoniveladora para equipos viales rurales" , CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Dos (02) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma: PANAMERICAN VIAL SRL la "Provisión de alquiler de Motoniveladora para equipos viales rurales" en la suma total de PESOS: UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 CTVOS.- (\$1.440.000,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3415/2019 - Licitación Privada N° 49/2019.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2465
24-09-2019

VISTO: La solicitud formulada a fojas 92 del expediente Nro. 4059-3352/2011, por Dn. Juan de Dios MIR, en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, correspondiente a su emprendimiento industrial, y CONSIDERANDO: El dictamen de la Dirección de Ingresos Públicos - Secretaría de Hacienda y Finanzas-, obrante a fojas 95, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por la Ordenanza Nro. 7123 y Código Fiscal Nro. 7297 – artículo 153ro.-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Juan de Dios MIR, del pago de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 20-26225656-2/0-01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2466
24-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3617/2019, por Dn. ACEVEDO, MAXIMILIANO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. ACEVEDO, MAXIMILIANO, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande

el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2467
24-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3620/2019, por el Director del CONSERVATORIO DE MUSICA JUAN R. PEREZ CRUZ DE JUNIN, con destino a solventar gastos de hospedaje y traslados de la especialista Cecilia Zárate, quien arribará a nuestra ciudad para el dictado del Taller de actualización en Musicología Braille, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CONSERVATORIO DE MUSICA JUAN R. PEREZ CRUZ DE JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2468
24-09-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1326/1997, mediante el cual se tramita la condonación del pago de la Tasa por "Inspección de Seguridad e Higiene", correspondiente al comercio de Dña. Susana María RAPISARDI, y CONSIDERANDO: El dictamen de la Dirección de Ingresos Públicos - Secretaría de Hacienda y Finanzas-, obrante a fojas 144 de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que la liberalidad peticionada se encuentra contemplada por el Código Fiscal Nro. 7297 – artículos 129no. y 134to.-, dado que la recurrente es persona con discapacidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Condónase la deuda que mantiene con esta Municipalidad Dña. Susana María RAPISARDI, por el pago de la Tasa por "Inspección de Seguridad e Higiene", correspondiente al comercio de su propiedad -dispensa-, ubicado en calle Juan B. Alberdi Nro. 1477, de esta ciudad, correspondiente a los años 2017 y 2018, Partida Nro. 27-176372147/0-01.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2469
24-09-2019

VISTO: Lo informado por el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires, referido al ex empleado VIDAL CARLOS ALBERTO, y; CONSIDERANDO: Que a partir del 01 de octubre de 2019 le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir del día 01 de octubre de 2019 el pago del anticipo jubilatorio al ex empleado VIDAL CARLOS ALBERTO D.N.I. 11817105 Legajo N° 5789 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2470
24-09-2019

VISTO: Lo informado por el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires, referido al ex empleado ROSON NELLY GLADYZ, y;
CONSIDERANDO: Que a partir del 01 de octubre de 2019 le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir del día 01 de octubre de 2019 el pago del anticipo jubilatorio al ex empleado ROSON NELLY GLADYZ D.N.I. 10554711 Legajo N° 5459 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2471
24-09-2019

VISTO: La solicitud formulada a fojas 3 del expediente Nro. 4059-2522/2019, por la firma COFRADE AGRO S.R.L., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago del Derecho de Construcción correspondiente a su emprendimiento industrial, y
CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Subsecretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fojas 31 y 32, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que la liberalidad peticionada se encuentra contemplada por la Ordenanza Nro. 7123 y Código Fiscal Nro. 7297 – artículo 153ro.-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la firma COFRADE AGRO S.R.L., del pago del derecho de construcción, correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad (Nomenclatura catastral: Circ. XIV- Secc. D- Chacra 2- Parcela 8a- U.F. 6- Partida 703797).-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2472
25-09-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3706/2019, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la 42da. Fiesta del Fiambre Casero, a llevarse a cabo en localidad de Agustín Roca, de este Partido, los días 02 y 03 de noviembre de 2019, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, que buscar desarrollar el sentido de pertenencia, dar a conocer la cultura rural, fomentar el turismo y revitalizar las costumbres locales, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la la 42da. Fiesta del Fiambre Casero, a llevarse a cabo en localidad de Agustín Roca, de este Partido, los días 02 y

03 de noviembre de 2019.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de sonido, artistas, baños químicos y locución, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2473
25-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3718/2019, por Dña. MUSSO, MARIA PAULA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MUSSO, MARIA PAULA, con destino a su hija Camila MORENO MUSSO, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2474
25-09-2019

VISTO: La Ordenanza N° 7500 del 04 de Enero de 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y;
CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de octubre de 2019 TECNICO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110126000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado CASCIERO LEONARDO GUSTAVO D.N.I. 36364461 Legajo N° 3763 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2475
25-09-2019

VISTO: La Ordenanza N° 7500 del 04 de Enero de 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y;
CONSIDERANDO: Que es necesario reconocer al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de octubre de 2019 PROFESIONAL III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado RODRIGUEZ JOSEFINA D.N.I. 32773465 Legajo N° 3760 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el

Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2476 25-09-2019

VISTO: La Ordenanza N° 7500 del 04 de Enero de 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de octubre de 2019 PROFESIONAL II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado PERON MARIANA RAQUEL D.N.I. 25294716 Legajo N° 7384 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2477 25-09-2019

VISTO: La Ordenanza N°7500 del 04 de Enero de 2019 donde se aprueba el presupuesto del año 2019 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de octubre de 2019 PROFESIONAL III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado TAMBURELLI FRANCISCO D.N.I. 34803168 Legajo N° 3761 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2478 26-09-2019

VISTO: El Expediente Municipal N° 4059-5304/2016 por el cual tramita la Licitación Pública N° 22/16 cuyo objeto es la ¿REPAVIMENTACION DE AV. CIRCUNVALACION DE JUNIN-TRAMO R.N.N° 188 - LAGUNA DE GOMEZ - PROGRESIVA KM. 0.0 R.N.N. 188 Y PROGRESIVA 17,200 ACCESO PARQUE NATURAL LAGUNA DE GOMEZ¿, de esta ciudad de Junín; El Decreto Municipal N° 2381/2017; CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, quien tiene a su cargo la Inspección de la obra a que refiere el Expediente del Visto, ha producido y suscripto documentación tendiente a acreditar el estado de evolución de la misma; Que dicha documentación resulta agregada en Alcance 16 de Expediente Municipal N° 4059-5304/2016; Que dentro de dicha documentación lucen agregadas Acta de Desneutralización de Obra de fecha 26/02/2019 (fojas 37); Acta de Neutralización de Obra de fecha 01/03/2019 (fojas 45); Acta de Desneutralización de Obra de fecha 15/07/2019 (fojas 49); Que en relación a los documentos indicados en el considerando precedente corresponde emitir el pertinente Acto Administrativo respaldatorio; Que a fs. 52 obra el correspondiente dictamen de la Secretaría Legal y Técnica; Por las consideraciones que anteceden,

en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Convalídase las actuaciones obrantes en Expediente del Registro Municipal N° 4059-5304/2016-Alcance 16, que se detallan a continuación: Acta de Desneutralización de Obra de fecha 26/02/2019 (fojas 37); Acta de Neutralización de Obra de fecha 01/03/2019 (fojas 45); Acta de Desneutralización de Obra de fecha 15/07/2019 (fojas 49).-
ARTICULO 2do: Gírese copia del presente Decreto a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2479 26-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Señor Director de Relaciones Institucionales, solicita atento su importancia se Declare de Interés Municipal la muestra de trabajos realizados por los Alumnos de la Sociedad de Fomento San Cayetano, de esta ciudad, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere .-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la muestra de trabajos realizados en la Sociedad de Fomento San Cayetano, de esta ciudad, a llevarse a cabo en las instalaciones de dicho establecimiento .-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese .-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2480 26-09-2019

VISTO: Que el día 24 de octubre del corriente año arribará a nuestra ciudad, para participar de la actividad científica "Freud en la comunidad" organizada por la Filial Junín de la Asociación Psicoanalítica Argentina, el prestigioso médico y psicoanalista uruguayo Dr. Marcelo VIÑAR, y CONSIDERANDO: Que dicha presencia es digna de la consideración y el reconocimiento de la ciudad y sus autoridades por su vasta y prolífera trayectoria profesional, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase Huésped de Honor durante su estadía en la ciudad de Junín, al Dr. Marcelo VIÑAR.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2481 26-09-2019

VISTO: La nota obrante a Fs. 1 del Expte. Municipal 4059-3688/2019 elevada por el Agente BRIZUELA CARLOS M ARTIN con desempeño en PODA, y; CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 23 de septiembre de 2019 por el término de 182 días la licencia sin goce de haberes al empleado BRIZUELA CARLOS M ARTIN D.N.I. 26928675 Legajo N° 7932 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2482
26-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5152-2012 en el cual mediante Decreto N°2501/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio IAN487, en relación al inmueble de calle Alberdi N°177 -Pda.60702- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y sus mod.-; Que a fs.9 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el AC405IM; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento IAN487 por Decreto N°2501/2012, en relación al inmueble de calle Alberdi N°177 -Pda.60702- por dominio AC405IM, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2483
26-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4781-2012 en el cual mediante Decreto N°2032/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio KPE075, en relación al inmueble de calle Cabrera N°305 -Pda.593585- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.11 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el AD610WI; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2032/2012, KPE075 en relación al inmueble de calle Cabrera N°305 -Pda.593585- por dominio AD610WI con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2484
26-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-7026-2014 en el cual mediante Decreto N°2705/2016 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio OUN215, en relación al inmueble de calle Ataliva Roca N°151 -Pda.41130- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y sus mod.-; Que a fs.27 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el AD832MJ; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2705/2016, OUN215 en relación al inmueble de calle Ataliva Roca N°151 -Pda.41130- por dominio AD832MJ con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2485
26-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-6064-2012 en el cual mediante Decreto N°2319/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio UUS789, en relación al inmueble de calle Lavalle N°167 -Pda.15531- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.15 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el JZV239; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos normativos el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2319/2012, UUS789 en relación al inmueble de calle Lavalle N°167 -Pda.15531- por dominio JZV239 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la causante y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2486
26-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5914-2015 en el cual mediante Decreto N°2461/2017 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio FSS999, en relación al inmueble de calle Vicente López N°7 -Pda.52192- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -modificada por la Ord. N°6186 del 07/08/2012-; Que a fs.24 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el AA885MX; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2461/2017 FSS999 en relación al inmueble de Vicente López N°7 -Pda.52192- por dominio AA885MX con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2487
26-09-2019

VISTO: La solicitud formulada a fojas 1/2 del expediente Nro. 4059-3511/2019, por la firma SERVICIOS INDUSTRIALES GENERAR S.R.L., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial e Inspección de Seguridad e Higiene, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Secretaría de Desarrollo Económico y Dirección de Ingresos Públicos -Secretaría de Hacienda y Finanzas-, obrantes a fojas 9 y 12, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por la Ordenanza Nro. 7123 y Código Fiscal Nro. 7297 - artículo 153ro.-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES GENERAR S.R.L., del pago de las tasas por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial (Partida 61786), e Inspección de Seguridad e

Higiene (Partida 30-70824174-8/0-01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2019.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2488
26-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4978-2012 en el cual mediante Decreto N°2049/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio DVT046, en relación al inmueble de calle Roque Vazquez N°64 -Pda.49041- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.9 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el AD666RN; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2049/2012, DVT046 en relación al inmueble de calle Malvinas Argentinas N°84 -Pda.6030- por dominio AD666RN con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2489
26-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: Las actuaciones que giran bajo el expediente de registro municipal N° 4059-3646-2019, que registran como jalón de inicio la solicitud de autorización de uso exclusivo del espacio público para el mantenimiento de las instalaciones -subterráneas- ubicadas en la acera de calle Avenida San Martín en su intersección con calle Primera Junta (esquina este) en donde funciona desde el año 1994 una estación de servicios; Que el solicitante, Sr. José A. Chocron DNI 10.098.647, manifiesta que el pedido se formula a efectos completar los trámites de rigor por ante la Secretaría de Energía de la Nación -fs.1-; Los planos de fs. 2/3; Que a fs.5 se expide el Sr. Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas sobre el pedimento de fs.1, considerando procedente hacer lugar al mismo en mérito a la ausencia de molestias a terceros y la pertinencia de los argumentos del causante, debiendo el permiso ser de naturaleza precaria, condicionado al desarrollo de la actividad y la vigencia de la habilitación respectiva; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Junín;
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase en forma precaria a José A. Chocron el uso exclusivo del espacio público para el mantenimiento de las instalaciones -subterráneas- ubicadas en la acera de calle Avenida San Martín, en su intersección con calle Primera Junta (esquina este) en donde funciona una estación de servicios, condicionado al desarrollo de la actividad y la vigencia de la habilitación respectiva.-
ARTICULO 2do: Pase a la Secretaria de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, notifíquese por Mesa de Entradas al causantes, fecho archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2490
26-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5239-2012 en el cual mediante Decreto N°3798/2014 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio ETN7832, en relación al inmueble de calle Hipólito Yrigoyen N°115 -Pda.5086- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.25 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el PDG203; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°3798/2014, ETN7832 en relación al inmueble de calle Hipólito Yrigoyen N°115 -Pda.5086- por dominio PDG203 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2491
26-09-2019

VISTO: Que por Decreto Nro. 2191/2019, obrante en el Expediente Nro. 4059-2918/2019, se declaró de Interés Municipal la conformación de la Cámara de Comercio Exterior y CONSIDERANDO: Que a fojas 4 del expediente antes mencionado, la señora Directora de Relaciones Internacionales, solicita la modificación del mismo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Agrégase como artículo 2do del Decreto Nro. 2191 del 20 de Agosto de 2019, el siguiente:

ARTICULO 2do. - Abónense los gastos administrativos que se generen por la conformación de la Cámara a la que se hace referencia en el artículo 1ro del presente" .-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2492
26-09-2019

VISTO: La solicitud formulada a fojas 71/72 del expediente Nro. 4059-6357/2011, por la firma RETESTA S.A., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial e Inspección de Seguridad e Higiene, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Secretaría de Desarrollo Económico y Dirección de Ingresos Públicos -Secretaría de Hacienda y Finanzas-, obrantes a fojas 78 y 81, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por la Ordenanza Nro. 7123 y Código Fiscal Nro. 7297 - artículos 129no. y 153ro.-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Condónase a la firma RETESTA S.A., del pago de la deuda por la tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial (Partida 61756), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2018.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2493
26-09-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4763/2012, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señora Liliana Estela DE PAUL, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Subsecretaría de Control y Seguridad Ciudadana, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Ingresos Públicos sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 16to. de la Ordenanza Nro. 7305-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Coronel Suárez Nro. 92, de esta ciudad, Partida Nro. 8873, al vehículo Dominio AA885KJ, hasta el día 31 de diciembre de 2019.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2494 26-09-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-352/2015, mediante el cual a fojas 68 se solicita la condonación de deuda por el pago de las Tasas "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble propiedad de Dña. Patricia Luján RICCI, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, y lo dictaminado por la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 72 del expediente antes citado; El Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 129no. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Condónase la deuda que mantiene con esta Municipalidad, Dña. Patricia Luján RICCI, por el pago de las Tasas de "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Mariano Moreno Nro. 887, de esta ciudad, Partida Nro. 34095, por el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2495 27-09-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3606/2019 - Concurso de Precios N° 85/2019 referida a la "PROVISIÓN DE CHAPA PARA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACIÓN" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Una (01) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma: PERKUSIC HNOS SRL la "PROVISIÓN DE CHAPA PARA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACIÓN" en la suma total de PESOS: SETECIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL CON 00/100 CTVOS.- (\$729.000,00.-), en un todo de acuerdo a la

respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3606/2019 - Concurso de Precios N° 85/2019.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2496 27-09-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3608/2019 - Concurso de Precios N° 86/2019 referida a la "PROVISIÓN DE TIRANTES DE MADERA PARA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACIÓN" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Dos (02) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma: AREVALO MARCOS ESTEBAN la "PROVISIÓN DE TIRANTES DE MADERA PARA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACIÓN" en la suma total de PESOS: NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 CTVOS.- (\$99.777,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3608/2019 - Concurso de Precios N° 86/2019.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2497 27-09-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3361/2019 - Licitación Privada N° 48/2019 referida a la "Provisión de Nafta Super con despacho en surtidor para móviles policiales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Dos (02) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma: CHOCRON ANGEL JOSÉ la "Provisión de Nafta Super con despacho en surtidor para móviles policiales" en la suma total de PESOS: NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CTVOS.- (\$939.600,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3361/2019 - Licitación Privada N° 48/2019.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2498
27-09-2019

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 35 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de octubre de 2019 el régimen horario de 35 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a ADMINISTRATIVO III de SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO,-(\$10485) con desempeño en ASUNTOS AGRARIOS, empleado M

ARTINEZ NOELIA GISELE D.N.I. 34214052 Legajo N° 7765 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2499
27-09-2019

VISTO: La necesidad de designar Personal Jornalizado en Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de octubre de 2019 y hasta 10 de diciembre de 2019, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como Docente en el Jardín Maternal Hna Concepción, con una asignación diaria de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 86 CVOS,-(\$417,86) equivalente a Clase TECNICO III Personal Jornalizado con un régimen horario de 30 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría correspondiente al empleado GIUDICHE KAREN MICAELA D.N.I. 38840825 Legajo N° 3843 por los motivos expuesto en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2500
27-09-2019

VISTO: La necesidad de designar Personal Jornalizado en Jardines Maternales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de octubre de 2019 y hasta 10 de diciembre de 2019, como Personal Jornalizado para cumplir tareas en JARDIN SOLCITO, con una asignación diaria de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 86 CVOS,-(\$417,86) equivalente a Clase TECNICO III Personal Jornalizado con un régimen horario de 30 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría correspondiente al empleado DE ANTONI ROCIO D.N.I. 38282949 Legajo N° 3714 por los motivos expuesto en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2501
27-09-2019

VISTO: La necesidad de designar Personal Jornalizado en Jardines Maternales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de octubre de 2019 y hasta 10 de diciembre de 2019, como Personal Jornalizado para cumplir tareas en Jardín Maternal Hna. Concepción, con una asignación diaria de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 86 CVOS,-(\$417,86) equivalente a Clase TECNICO III Personal Jornalizado con un régimen horario de 30 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría correspondiente al empleado GOYENCHE JORGELINA TERESA D.N.I. 37560866 Legajo N° 3758 por los motivos expuesto en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2502
27-09-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3638/2019 en el que Dña. Paula Isabel DEHESA solicita una ayuda económica por parte de esta Municipalidad para poder afrontar los gastos del sepelio de su padre Damián Dehesa, fallecido el día 16 de setiembre ppdo., y CONSIDERANDO: El dictamen legal obrante a fojas 4 de las presentes actuaciones y el deber de esta Municipalidad de colaborar en este momento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. DEHESA, PAULA ISABEL, un subsidio por la suma de Pesos SESENTA Y NUEVE MIL (\$69000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2503
27-09-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3707/2019 - Licitación PRIVADA N° 56, referida a la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA INSTALACION ELECTRICA EN EDIFICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MODERNIZACION", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación PRIVADA.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación PRIVADA, para la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA INSTALACION ELECTRICA EN EDIFICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MODERNIZACION" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO .- (\$ 2.165.445.00.-).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 07 de octubre de 2019, a las 11:00, en la ADM.Y CONDOC. COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2504
27-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3670/2019 por Doña. REYNA PRISCILA REBECCA MARILU, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Doña. REYNA PRISCILA REBECCA MARILU, un subsidio por la suma de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000.-), pagaderos en tres cuotas iguales y consecutivas de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000; Programa 25 ; Actividad 44 ; Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2505
27-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-971/2019 por Doña. CALDERON CINTIA ANDREA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Doña. CALDERON CINTIA ANDREA, un subsidio por la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-), pagaderos en tres cuotas iguales y consecutivas de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000; Programa 25 ; Actividad 44 ; Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2506
27-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2481/2019 por Don. FERNANDEZ DAVID JOSE, con destino a solventar

gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Don. FERNANDEZ DAVID JOSE, un subsidio por la suma de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500.-), pagaderos en tres cuotas iguales y consecutivas de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000; Programa 25 ; Actividad 44 ; Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2507
27-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5836/2018, por Dña. GONZALEZ NARELLA MELINA con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. GONZALEZ NARELLA MELINA, un subsidio por la suma de Pesos Diecinueve Mil Quinientos (\$ 19.500.-), pagaderos en tres cuotas iguales y consecutivas de Pesos Seis Mil Quinientos (\$ 6.500) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000; Programa 25 ; Actividad 44 ; Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2508
27-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3372/2019, por el Presidente de la Cooperadora Bomberos de Junin, el que será utilizado para el mantenimiento de las Oficinas y Flota automotriz, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Cooperadora de Bomberos de Junin, un subsidio por la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110124000 ; Programa 31 (Comando Patrullas) ; Código 5.1.7.0.- Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente .-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2509
30-09-2019

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-6540/2018, por la Comisión Directiva del -Circulo Social Cultural y Deportivo de Supervisores Ferroviarios-, de la localidad de Junín,

Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento; y CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro.7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva del -Círculo Social Cultural y Deportivo de Supervisores Ferroviarios-, de la ciudad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: Campo, Elbio; VICEPRESIDENTE: Méndola, Luís Alberto; SECRETARIO General: Sanchez, Juan Manuel; PROSECRETARIO: Alvarez, Victor Hugo; TESORERO: Capurro, Aldo; PROTOSORERO: Sanchez, Ricardo Alberto; SECRETARIO DE ACTAS: Garbarino, Hebert Hector; PROSECRETARIO DE ACTAS: Iribarren, César; VOCALES TITULARES: Campo, Fernando; Stefanuto, Lenin; Devia, José Luis; Rossetti, Carlos; VOCALES SUPLENTEs: Trifiletti, Gabriel Luján; Martinez, Cristian; Devia, Leonardo; Naser, Lorenzo Antonio; Balarini, Santiago; Vila, Mariano Nicolás; REVISORES DE CUENTAS: Trifiletti, Edgardo Alfredo; Amongero, Emiliano José. ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión cumplimentar el formulario de re empadronamiento por el periodo de designación de autoridades según acta de asamblea a los efectos de certificar su vigencia. ARTICULO 3ro: Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución. ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos y Archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2510 30-09-2019

VISTO:Lo actuado mediante Expediente Municipal N° 4059-2898/2019 - Concurso de Precios N°72/2019, referida a: " PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y TRAMITES DE HABILITACION DE INSTALACION DE GAS NATURAL SEGUN REGLAMENTACION VIGENTE E.P. N°35 " E.S. N°11" y, CONSIDERANDO:Que por medio de nota de pedido N°1 la contratista solicita la constatación de las demasías de acuerdo al sistema de contratación estipulado en el presente Concurso.- Que la Inspección de obra ha constatado la demasía de cinco (5) bocas adicionales de gas debido a que un tramo de la cañería tenía pérdidas de flujo al hacer la prueba de hermeticidad.- Que las demasías asciende a la suma de pesos: Noventa y un mil doscientos ochenta y siete con 80/100 (\$ 91.287,80), que representa el Veintiseis coma cero nueve por ciento (26,09%) del valor contractual.- Que existe dictamen legal y contable favorables.- Por todo ello el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades inherentes a su cargo. DECRETA:

ARTICULO 1ro:Apruebase la realización de Trabajos Adicionales perteneciente a la obra: " PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y TRAMITES DE HABILITACION DE INSTALACION DE GAS NATURAL SEGUN REGLAMENTACION VIGENTE E.P. N°35 E.S. N°11 ", cuyo importe asciende a la suma de pesos:Noventa y un mil doscientos ochenta y siete con 80/100 (\$ 91.287,80) , que representa un incremento del Veintiseis coma cero nueve por ciento (26,09%) del valor contractual.- ARTICULO 2do:Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2511 30-09-2019

VISTO: El expediente Nro. 100-61/2019, por el que se gestiona la afectación al régimen de vivienda familiar del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XV – Secc. T – Mz. 1N - Parcela 13, y; CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la afectación al régimen de vivienda familiar del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XV – Secc. T – Mz. 1N - Parcela 13, a favor del Sr. Breme Javier Omar.-

ARTICULO 2do: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura a que se refiere el artículo primero del presente.- articulo 3RO: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2512 30-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3755/2019, por la Dirección de la Escuela de Educación Secundaria Nro.1 ¿Manuel Dorregos¿, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demandan la realización de un campamento en el Parque Natural Laguna de Gómez , de esta ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Escuela de Educación Secundaria Nro. 1 ¿Manuel Dorrego¿, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 ¿ Programa 45.01 ¿ Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 ¿Fondo Educativo¿.- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2513 30-09-2019

VISTO:Lo actuado mediante Expediente Municipal N° 4059-4034/2018 - Licitación Pública N°32/2018, referida a: " PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPOS Y GASTOS PARA FABRICAR E INSTALAR EN OBRA ESTRUCTURA DE ALUMINIO EN EDIFICIO COM " y, CONSIDERANDO:Que por Orden de Servicio N° 3, la Inspección de Obra requiere cotización para la provisión y colocación de puertas de acceso principal y secundario, cambio de parante en puerta A30NEW, dos manijón de acero, dos cerraduras a rodillo, dos brazos hidráulicos cierrapuerta. Sobre fachada de calle Lavalle realizar sobre carpintería dos vigas metálicas 100x100 mm revestida con panel de aluminio compuesto y sobre vista a plazoleta en planta baja ejecutar la carpintería

compuesta por vidrio tipo blindex laminado 5+5 anexando una planchuela de 70 mm para lograr la terminación inferior del frente laminado.- Que la contratista por medio de Nota de pedido N°3 adjunta presupuesto por dichas tareas ascendiendo a la suma de pesos: Setenta y nueve mil quinientos dos con 00/100(\$ 79.502,00), las mismos se encuentran a valores de mercado, sujeto a consideración del departamento ejecutivo.- Que la suma de los trabajos solicitados representa el cero coma ochenta y siete por ciento (0,87 %) del valor contractual. Cabe destacar que el Art. 146 de la Ley orgánica de las Municipalidades podrá disponer aumentos o reducciones de ítems contratado o de nuevos ítems cuyo valor no exceda en su conjunto el Veinte por ciento (20%), dichos trabajos serán obligatorios para el contratista. Que la contratista solicita la ampliación de veinte (20) días hábiles para la ejecución de las tareas adicionales.- Que existe dictamen legal y contable favorables.- Por todo ello el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébese la realización de Trabajos Adicionales perteneciente a la obra: "PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPOS Y GASTOS PARA FABRICAR E INSTALAR EN OBRA ESTRUCTURA DE ALUMINIO EN EDIFICIO COM ", cuyo importe asciende a la suma de pesos: Setenta y nueve mil quinientos dos con 00/100(\$ 79.502,00) , que representa un incremento del cero coma ochenta y siete por ciento (0,87 %) del valor contractual; porcentaje que se encuentra comprendido dentro de los límites establecidos por la ley Orgánica de las

Municipalidades.
ARTICULO 2do: Ampliése el Plazo de Obra en Veinte (20) días hábiles para la ejecución de los trabajos adicionales.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2514

30-09-2019

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de septiembre de 2019 TECNICO II SIN CARGO del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado VENTURA MARIA AGUSTINA D.N.I. 38676597 Legajo N° 3448 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2515

30-09-2019

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de septiembre de 2019 TECNICO II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado BANEGA MARINA ANTONELLA D.N.I. 36922549 Legajo N° 3449 por los motivos expuestos en el exordio del presente

Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2516

30-09-2019

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de septiembre de 2019 PROFESIONAL II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 25, ACTIVIDAD 41 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado HUBNER MARIA LUCIA D.N.I. 34984360 Legajo N° 7524 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2517

30-09-2019

VISTO: La solicitud formulada a fojas 58 del expediente Nro. 4059-2043/2019, por la firma AVICOLA SANTA BARBARA S.R.L., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago del Derecho de Construcción correspondiente a su emprendimiento industrial, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fojas 62 de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que la liberalidad peticionada se encuentra contemplada por el artículo 63ro.) Inciso f) de la Ordenanza Impositiva vigente, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la firma AVICOLA SANTA BARBARA S.R.L., del pago del cincuenta por ciento (50%) del derecho de construcción, correspondiente a sus instalaciones ubicadas en este Partido - Nomenclatura catastral: Circ. IX- Parcela 1271- Partida 29950.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2518

30-09-2019

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-3691/2019; La nota de fs. 1 de la Secretaría de Seguridad y Control Ciudadano, mediante la cual se informa el estado de sujeción y abandono del inmueble sito en calle Coronel Dorrego N° 420, de la ciudad de Junín, partida N° 7494; El acta de notificación de fs. 3; El acta de comprobación de fs. 4; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 6, y; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, prevén en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la seguridad de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en

mantener limpias y seguras las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines perseguidos por la Administración Municipal; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables del inmueble referenciado en el presente; Que razones de seguridad, orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de malezas, residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que a fs. 1 obra nota de la Secretaría de Seguridad y Control Ciudadano donde informa sobre el estado de suciedad y abandono del inmueble sito en calle calle Coronel Dorrego N° 420, de la ciudad de Junín, partida N° 7494; Que a fs. 3 obra acta de notificación N° 013373 de fecha 13 de Septiembre de 2019 mediante la cual se intimó por un plazo de tres días al titular de la partida de referencia a fin de que proceda a la limpieza y desmalezamiento del inmueble de su propiedad; Que a fs. 4 obra acta de comprobación N° 008575 de fecha 19 de Septiembre de 2019 mediante la cual se comprueba el incumplimiento de lo oportunamente intimado mediante acta de notificación N° 013373; Que a fs. 6 obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder emitir decreto con facultad de allanar inmuebles con el fin de proceder a la limpieza de los predios denunciados; Que en este contexto, el allanamiento e ingreso al inmueble citado resulta imperativo a los efectos de preservar las condiciones de seguridad y salubridad pública toda vez que del estado de abandono del inmueble representado por la omisión en la ejecución de tareas de limpieza y desmalezamiento, resulta el marco propicio para la acumulación de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos y roedores que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que en este sentido resulta impostergable generar el marco legal para instituir al municipio como sujeto activo en salvaguarda de los reclamos de los vecinos afincados en la zona; Que a dichos efectos, el Municipio tiene las atribuciones conferidas por la ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires art. 108 inc. 5 que dice: "Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo:...5.- Adoptar medidas preventivas para evitar incumplimientos a las ordenanzas de orden público, estando facultado para clausurar establecimientos, decomisar y destruir productos, demoler y trasladar instalaciones. Para allanar domicilios, procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución..."; Que a su vez el art. 24 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires dispone: "El domicilio de una persona no podrá ser allanado sino por orden escrita de juez o de las autoridades municipales encargadas de vigilar la ejecución de los reglamentos de salubridad pública y a este solo objeto."; Que la Municipalidad de Junín se encuentra legitimada para intervenir en la cuestión que nos ocupa, en un todo de acuerdo por lo establecido en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires (art. 617 bis) en donde se determina que "La intervención simultánea o ulterior de la autoridad administrativa determinará la clausura del procedimiento y el archivo del expediente..."; Que en este marco se fundamenta la acción administrativa que resulta supletoria de la acción judicial, siendo obligación de la Administración obrar en defensa de la Seguridad y Salubridad públicas; Que este accionar de la Administración y reconocido como Principio de Ejecutoriedad, se caracteriza por la facultad de los órganos estatales que ejercen función administrativa para disponer la realización o cumplimiento del Acto Administrativo, y sin intervención judicial, dentro de

los límites impuestos por el ordenamiento jurídico; Que en este orden cuadra expresar que la potestad o facultad del Ente municipal es el "conjunto de funciones que pueden ejercerse legítimamente, a la aptitud legal de obrar, a la medida de la potestad atribuida a un ente o a la asignación de funciones, dotando un poder legal atribuido a un órgano del estado, o de otra institución por él reconocida." (cfr. Rosatti, Horacio, "Tratado de Derecho Municipal", Ed. Rubinzal-Culzoni, T. II, p. 11); Que el marco legal de actuación municipal tiene como fundamento fáctico el incumplimiento por parte del propietario del inmueble objeto de las presentes actuaciones, quién ha hecho caso omiso de las intimaciones practicadas por la Oficina Municipal interviniente, revelando un comportamiento remiso y negligente, circunstancias que lucen acreditadas en Expediente Municipal N° 4059-3691/2019; Que obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder emitir decreto ordenando el allanamiento del inmueble con el fin de proceder a la limpieza del inmueble denunciado; Que los trabajos a realizar deberán ejecutarse a costa del titular del inmueble sujeto a intervención municipal y a cuyos efectos en procura del recupero de los gastos que efectúe el Municipio en el procedimiento a impetrar, los funcionarios actuantes deberán practicar la respectiva liquidación para su elevación a la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, la cual será la encargada de gestionar su cobro; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase por intermedio de la Oficina de Inspección General y la Dirección de Obras Particulares de la Secretaría Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, al allanamiento por razones de seguridad y salubridad pública del inmueble partida N° 7494, sito en calle Coronel Dorrego N° 424, con el objeto de proceder a la limpieza, higienización, desmalezamiento y desratización del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en el artículo 108° inciso 5to. del Decreto-Ley N°6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2do: Por las Oficinas Municipales competentes citadas en art. 1ro., dese cumplimiento a la colocación en el frente del inmueble sujeto a intervención municipal, un letrero visible que establezca los motivos del allanamiento.-

ARTICULO 3ro: Procédase por intermedio de la Secretaría de Espacios Públicos y de la Dirección General de Zoonosis y Bromatología a realizar los trabajos de limpieza, higienización, desmalezamiento y desratización detallados en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 4to: Los trabajos descriptos en el artículo 1ro. se ejecutarán a costa del Propietario del inmueble sujeto a intervención municipal y a cuyos efectos en procura del recupero de los gastos que efectúe el Municipio en el procedimiento a impetrar, los funcionarios actuantes deberán practicar la respectiva liquidación para su elevación a la Dirección de Ingresos Públicos la cual será la encargada de gestionar su cobro.-

ARTICULO 5to: Notifíquese el presente por Dirección de Mesa de Entradas.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2519
30-09-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3634/2019, por la Inspectora de Educación Artística - Región 14- Distrito Junín, con destino a solventar gastos que demandará la

realización de un Taller de creación musical a cargo del músico y compositor Carlos Gianni a dictarse el día 4 de octubre del corriente año en el marco de las actividades programadas por la semana de las artes, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Inspección de Educación Artística - Región 14- Distrito Junín, un subsidio por la suma de Pesos Trece Mil Trescientos Cincuenta (\$13350.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la

Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

Segunda Sección Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZAS

ORDENANZA 7603
03-09-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1°.- Declarar de INTERÉS MUNICIPAL Y EDUCATIVO los actos y actividades que se lleven adelante con motivo de conmemorarse el día 12 de septiembre del corriente año el 50° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO PRIMARIO MARIANISTA DE JUNÍN; evento de significativa importancia, atento constituir la evocación de una institución educativa de profunda raigambre, lazos y ascendencia en la comunidad, como historia de nuestra comarca.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 3 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019.- Corresponde al expediente Nro. 10-192/19.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2301 de fecha 4/09/19.-

ORDENANZA 7604
03-09-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1°.- Instituir en todo el Partido de Junín con carácter declarativo y referencial, en consonancia con la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.), al día 8 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO como “DÍA DE LA FIBROSIS QUÍSTICA”, a fin de visibilizar, concientizar y contribuir a la protección de las personas que padecen la enfermedad, su detección precoz, cobertura de los estándares de tratamiento y mejora de la calidad de vida de los pacientes.

ARTÍCULO 2°.- Declarar de INTERÉS MUNICIPAL los actos y actividades que se lleven adelante en Junín con motivo de conmemorarse el “DÍA DE LA FIBROSIS QUÍSTICA” - que se celebra a nivel mundial el 8 de septiembre de cada año -, organizados en nuestra ciudad por el GRUPO FQ JUNÍN.

ARTÍCULO 3°.- Declarar de Interés Municipal y Sanitario las acciones que se lleven adelante tendientes a propiciar la sanción por el Congreso de la Nación Argentina de la Ley que “Declara de Interés Nacional la Lucha Contra la Enfermedad de Fibrosis Quística de Páncreas o Mucoviscidosis”.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar e instruir al D.E. Municipal a llevar adelante las acciones necesarias para ornamentar el Edificio Municipal y/o todo otro edificio o espacio público, con imágenes y colores que simbolizen y resulten alusivas a la conmemoración de “Día de la Fibrosis Quística”.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 3 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019.-Corresponde a expedientes Nros. 10-195 y 196/19.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2301 de fecha 4/09/19.-

ORDENANZA 7605
03-09-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la autorización y permiso de uso del espacio aéreo y subterráneo municipal a la empresa Grupo Servicios Junín S.A., oportunamente otorgado por Ordenanza N° 4890-05, para la instalación de la red de comunicaciones, datos y videos en el Partido de Junín, a efectos de la prestación del servicio de transmisión de voz, datos y/o imágenes dentro del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La autorización y permiso de uso del

espacio aéreo y subterráneo municipal tiene vigencia operativa y automática a partir de ocurrido el vencimiento del plazo fijado en la Ordenanza N° 4890-05. Asimismo, se extienden mientras la empresa Grupo Servicios Junín S.A. cumpla las condiciones establecidas en el Artículo 4° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- La autorización y permiso otorgada por el Artículo 1° de esta Ordenanza no tiene carácter exclusivo y excluyente a favor de la empresa Grupo Servicios Junín S.A.

ARTÍCULO 4°.- El otorgamiento de la autorización y permiso de uso del espacio aéreo y subterráneo municipal otorgado a la empresa Grupo Servicios Junín S.A. por esta Ordenanza, como la ocupación que haga del mismo, quedan sujetos a que esta última cumpla las siguientes condiciones:1- Esté constituida como sociedad anónima con participación estatal mayoritaria, conformada por capital accionario de la Municipalidad de Junín; y2- El uso y ocupación del espacio municipal sea destinado a la instalación de red y equipos para la prestación del servicio de transmisión de voz, datos y/o imágenes dentro del Partido de Junín.

ARTÍCULO 5°.- Previo al tendido de las redes, conductos o similares y ejecución de las obras pertinentes, la empresa Grupo Servicios Junín S.A. deberá presentar plano con croquis de la forma y lugares donde planifica llevar adelante las mismas, el que deberá ser aprobado por la Municipalidad de Junín. Asimismo, deberá cumplir con todos los recaudos y estudios de impacto ambiental como lo que sobre la materia dispongan las normas y resoluciones provinciales y nacionales.

ARTÍCULO 6°.- Toda red, conducto, cableado o similar que lleve adelante la Empresa Grupo Servicios Junín S.A. deberá estar individualizado e identificarse como perteneciente a la misma. El D.E. Municipal, a través de la autoridad de aplicación que designe al efecto, deberá establecer el modo, forma, medida y registración de la identificación.

ARTÍCULO 7°.- La autorización y permiso otorgada a la Empresa Grupo Servicios Junín S.A. por el uso del espacio aéreo y subterráneo municipal se encuentra exenta de pago de los derechos tributarios municipales por Uso y Ocupación del Espacio Público. Es requisito para la exención, que la Empresa cumpla las condiciones del Artículo 4° de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 3 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019.- Corresponde al expediente Nro. 4059-2492/19.- Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2301 de fecha 4/09/19.-

ORDENANZA 7606
17-09-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1°.- Declarar de INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL la inauguración de la muestra permanente correspondiente al repertorio de piezas seleccionadas alusivas a la vida y obra de CATALINA “LITA” M

ARTINELLI, quien por su profusa labor y ascendencia en el ámbito social, educativo y político fuera distinguida como “Ciudadana Ilustre de Junín”; evento a desarrollarse el día 20 de septiembre de 2019 en espacio de uso comunitario de la ex estación de ferrocarril sita en la localidad de Agustín Roca.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los 17 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019.-

Corresponde al expte. N° 10-205-2019.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2410 de fecha 18/09/2019.-

ORDENANZA 7607
17-09-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de compra-venta suscripto por el Departamento Ejecutivo con el señor Tomás Manuel Jesús GUERRIERO, D.N.I. Nro. 32.923.739, cuya copia obra a fojas 30/31 del expediente Nro. 4059-5502/2013, mediante el cual la Municipalidad de Junín enajena a favor del mismo una fracción de terreno ubicada en el Parque Industrial de Fomento de Junín "Presidente Arturo Frondizi", identificada como Circ.. XIV- Sec. D - Chacra 2- Fracción 7- Parcela 8 a, con una superficie total de 1.323,97 mt²., en la suma total de Pesos Seiscientos Sesenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Cinco (\$ 661.985.-).-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 17 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019.- Corresponde al expediente Nro. 4059-5502/13.- Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2410 de fecha 18/09/2019.-

ORDENANZA 7608
17-09-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de compra-venta suscripto por el Departamento Ejecutivo con el señor Luciano GIOVANNETTI, D.N.I. Nro. 26.928.416, cuya copia obra a fojas 28/29 del expediente Nro. 4059-

3272/2016, mediante el cual la Municipalidad de Junín enajena a favor del mismo una fracción de terreno ubicada en el Parque Industrial de Fomento de Junín "Presidente Arturo Frondizi", identificada como Circ. XIV – Sec. D – Chacra 2 – Fracción 7- Parcela 8 a, con una superficie total de 1.246,32 mt²., en la suma total de Pesos Seiscientos Veintitrés Mil Ciento Sesenta (\$623.160.-).-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 17 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019.- Corresponde al expediente Nro. 4059-3272/2016.- Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2410 de fecha 18/09/2019.-

ORDENANZA 7609
17-09-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma PIALEMA S.R.L., los ítems 10 y 15 de la Licitación Pública Nro. 25/2019 "Provisión de alimentos para carentes", bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la citada Licitación, y conforme la oferta formulada, en razón de ser única oferente en dichos ítems.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 17 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019.- Corresponde al expediente Nro. 4059-2550/19.- Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2410 de fecha 18/09/2019.-

Segunda Sección

Honorable Concejo Deliberante

COMUNICACIONES

COMUNICACIÓN 44
17-09-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICA
ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al Sr. Intendente Municipal de nuestra ciudad, a efectos de que teniendo presente la adjudicación de lotes en el Parque Industrial de Junín "Pte. Arturo Frondizi", llevada adelante por el D.E. Municipal el día 2 de septiembre del corriente año, informe a este Cuerpo Legislativo:

1) Cual fue el procedimiento administrativo llevado

adelante para citado otorgamiento;2) Cuáles son las partidas inmobiliarias correspondientes a los lotes otorgados;3) Que firmas resultaron beneficiarias con dicha adjudicación;4) Todo otro dato de interés referido a la cuestión.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 17 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019.-Corresponde al expte. Nro. 10-214-2019.-